

**INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL  
/ CAMPO DE PRISIONEROS SATELITE  
MENDOTA, CALIFORNIA**

**MANUAL DE ADMISIONES Y  
ORIENTACIÓN**



**GUÍA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
PARA RECLUSOS**

Febrero 12, 2025

## INTRODUCCIÓN

Su manual para reclusos fue preparado por el personal de la Policía Federal Institución Correccional (FCI), Mendota, California. El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos que llegan información sobre la Oficina de Prisiones (BOP, por sus siglas en inglés), sus programas y las reglas y regulaciones. No es una guía específica de las políticas detalladas de la balanza de pagos. Más bien, el material de este manual ayudará a los nuevos reclusos a comprender más rápidamente lo que encontrarán cuando ingresen a la prisión y, con suerte, los ayudará en su adaptación inicial al encarcelamiento. Se puede encontrar información adicional en las Declaraciones del Programa y los Suplementos de la Institución que se encuentran en el Ley Biblioteca. La información, aunque actualizada en el momento de la impresión, está sujeta a cambio.

Este folleto ha sido preparado para nuevos compromisos con esta institución. Una copia de este folleto también está disponible en Español. Alentamos a todos los reclusos a revisarlo por completo y si tiene alguna dificultad para comprender el manual o necesita más información, busque ayuda de la Unidad Personal.

Queremos que el tiempo que el recluso pasa aquí en Mendota sea productivo. Todos los reclusos tienen la oportunidad de cumplir su condena en un centro correccional con numerosos programas y servicios disponibles para todos los reclusos.

Hacemos hincapié en la comunicación abierta y la cooperación entre el personal y los reclusos. Los reclusos encontrarán personal dispuesto a ayudarlos a lo largo de su estadía aquí. A cambio, esperamos que todos los reclusos asuman la responsabilidad de sí mismos y de sus acciones y cumplan sus obligaciones. En particular, esperamos que se comporten de manera apropiada y se abstengan de cualquier mala conducta.

Nuestro objetivo es ayudar a todos los reclusos a planificar su liberación en el momento oportuno, listos para aceptar su lugar de regreso en la comunidad.

### Mensaje del director a los reclusos

Como Director de la Oficina Federal de Prisiones, es mi responsabilidad garantizar la seguridad, seguridad y buen orden de todos 122 prisiones, 34,661 personal, y 156,711 Internos. También es mi responsabilidad de brindarle oportunidades de superación personal. En este mensaje, explicaré algunas de las formas Yo Tengo la intención de llevar a cabo mis funciones y

también Explíqueme mis expectativas sobre cómo lleva a cabo sus responsabilidades.

En las últimas semanas, le he recordado a todo el personal los Valores fundamentales: respeto, integridad y correccional excelencia. Éste significa que todos deben ser tratados con dignidad y respeto: el personal, los reclusos, los visitantes y los miembros de la el público. También se espera que demuestre respeto al personal, a sus compañeros de prisión y a las reglas vigentes en el cárcel. Es posible que desee volver a leer la información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos para asegurarse de que está familiarizado con las expectativas que tenemos para tú. Reclusos que no respetan las normas al participar en actividades prohibidas (especialmente los actos prohibidos más graves) posesión de estupefacientes, armas u otros artículos de contrabando) representen una amenaza grave para la seguridad de la institución y estarán sujetos a disciplinario acción. Participación en cualquier tipo de actividad de pandillas no ser Tolerado.

En un intento por garantizar que el entorno sea seguro para todos, los reclusos que participen en conductas que perturben el funcionamiento ordenado de la institución pueden ser considerados para instituciones con mayores controles, como instalaciones de mayor seguridad o unidades de gestión especial. Se espera que se comporte de manera responsable y que viva en paz con otros reclusos, independientemente de su origen o cultura.

Casi todos ustedes saldrán de la cárcel un día y regresarán a la comunidad. Queremos que esté preparado para ser un miembro productivo y respetuoso de la ley de sociedad. En consecuencia, le ayudaremos hacer el mejor uso posible de su tiempo en prisión para aprender habilidades, recibir tratamiento, construir un reanudar etc. Independientemente de cuántos días, meses o años tenga tiempo para servir, es fundamental que comience su preparación para reingreso ¡Hoy! Idealmente, la preparación para el reingreso comienza el primer día de encarcelamiento. La Oficina de Prisiones ha desarrollado herramientas para identificar sus necesidades y programas para abordar estas necesidades, en las áreas de educación, trabajo, recreación, servicios de salud, psicología, servicios religiosos, y más. Los centros de recursos profesionales en cada La institución puede ayudarlo de muchas maneras, y los Coordinadores de Mentores de tiempo completo pueden conectarlo con mentores mientras está encarcelado que pueden continuar ayudándolo después de su liberación. El personal puede y lo ayudará a ponerse en el camino hacia un Exitoso reingreso a la comunidad, pero debe

aceptar la responsabilidad de su propio futuro; Debes trabajar duro en los programas recomendados para ti y hacer todo lo posible para prepararte para la liberación.

El personal de la BOP entiende que el encarcelamiento puede ser una experiencia difícil y que algunos reclusos se sienten abrumados por los sentimientos de desesperanza. Si usted o alguien que conoce está sintiendo o hablando de una sensación de desesperanza o suicidio, por favor señale esto a la atención de un miembro del personal lo antes posible; El personal está ahí para Ayuda tú. Buscar ayuda es una señal de tu fuerza y determinación Para prevalecer. Ayudarse a sí mismo o a un compañero de prisión en un momento de crisis es lo correcto hacer.

Otra área que me preocupa es sexual asalto. Si usted es ser amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, o tiene miedo de ser agredido sexualmente, por favor discuta sus preocupaciones con el personal tan pronto como posible. Tomamos todas las uncasos de abuso sexual o agresión sexual muy seria y se comprometen a Prestación de asistencia a cualquier Víctimas. Por favor, ayúdenos a evitar que ocurra este tipo de incidente identificar circunstancias problemáticas o perpetradores para que podamos tomar las medidas apropiadas acción. Espero que utilice su período de encarcelamiento para adquirir las habilidades necesarias para vivir con éxito en el comunidad. Nosotros son aquí para ayudarlo a prepararse para salir con éxito de la prisión y convertirse en un productivo ciudadano. Aproveche los muchos programas que están disponibles; obtener ayuda para superar los problemas que ha enfrentado; mejorar las habilidades adquiridas anteriormente; fortalece tu espiritualidad o religioso conexión. Desafío a cada uno de ustedes a usar cada día para marcar una diferencia positiva, ya sea para los demás, para el personal que trabaja con ustedes, sus familias o para los demás. comunidades.

### **Mensaje del Director a los Reclusos - Prevención del Suicidio**

Como Director de la Oficina Federal de Prisiones, me comprometo a garantizar su seguridad, la seguridad del personal y del público. También me comprometo a proporcionarle programas y servicios que puedan contribuir a su capacidad para reincorporarse con éxito a la sociedad. En este mensaje me gustaría abordar específicamente su estado de ánimo, una parte importante de su bienestar general.

El encarcelamiento es difícil para muchas personas; Muchas personas experimentan una amplia gama de emociones: tristeza, ansiedad, miedo, soledad, ira, o vergüenza. A veces puede

sentirse desesperanzado acerca de su futuro y sus pensamientos pueden convertirse en suicidio. Si Eres incapaz de pensar en otras soluciones que no sean el suicidio, no es porque las soluciones no existan; Es porque eres actualmente no puede verlos. No pierdan la esperanza. Se pueden encontrar soluciones, los sentimientos cambian, ocurren eventos positivos imprevistos. Buscar significado y propósito en los programas educativos y de tratamiento, la fe, el trabajo, familia, y amigos.

El personal de la Oficina es un recurso clave disponible Para tú. Cada institución cuenta con psicólogos que brindan asesoramiento y otros servicios de salud mental de apoyo. Cada vez que desee hablar con un psicólogo, infórmese al personal y ellos se comunicarán con los Servicios de Psicología para hacer el necesario Arreglos. Los psicólogos no son los únicos Escritorio personal disponible para proporcionar tú apoyo. El oficial de la unidad, el consejero o administrador de casos, el supervisor de trabajo, el maestro y el especialista en tratamiento están disponibles para hablar con usted y Proporcionar asistencia, al igual que el resto del personal de la institución, incluidos los especialistas en recreación y Tenientes. Hay ayuda disponible.

Todos los días, los reclusos de toda la Oficina encuentran la fuerza y el apoyo para avanzar en una dirección positiva, a pesar de sus desafíos Circunstancias. Es posible que esté leyendo este mensaje mientras se encuentra en una Unidad de Vivienda Especial o en una Unidad de Manejo Especial célula, pensando que tu vida se está moviendo en el Incorrecto dirección. Pero Dondequiera que estés, sean cuales sean tus circunstancias, mi compromiso contigo es el mismo. Te deseo Para lograr. Quiero que tu vida ir hacia adelante en una dirección positiva - una dirección que te satisfaga personalmente, pero también una dirección lo que garantiza la Seguridad del personal y de los reclusos que interactúan con usted cada día. Yo Saber Tu camino por delante no es un fácil Uno. Esté dispuesto a pedir ayuda a los que le rodean tú.

"Aprendan del ayer, vivan para el hoy, esperen el mañana".  
- Albert Einstein

### **Mensaje del Director a los Reclusos - Crianza de los Hijos**

Como Director de la Oficina Federal de Prisiones (BOP), Quiero reafirmar el compromiso de la agencia de ayudarlos a prepararse para reincorporarse a la sociedad después de Lanzamiento De

cárcel. Para aquellos de ustedes con niños, Esta preparación incluye el desarrollo de habilidades de crianza.

Independientemente del estado de su relación con sus hijos antes de llegar a la cárcel, Entendemos que El encarcelamiento crea Nuevo crianza Desafíos. El personal en la BOP se compromete a brindarle oportunidades para mejorar usted relación con sus hijos y su rol A modo de padre. Por ejemplo, Ofrecemos programas para padres en todas las instituciones. Te animo a que aproveches estos Programas. La BOP también ofrece muchas oportunidades para comunicarse con sus hijos y su familia, a través de Llamadas telefónicas, mensajes electrónicos, y letras. Además, espero que su familia es capaz de traer usted No hay sustituto para ver a sus hijos, mirarlos a los ojos y hacerles saber que se preocupa por ellos.

Te sugiero que no dejes que los errores que hayas cometido en el El pasado le impide ser un modelo importante para sus hijos. Puedes mostrarles que las personas que cometen errores y Las malas decisiones pueden superar los desafíos obstáculos con La actitud correcta y compromiso. También puede demostrar que a través del trabajo duro, las personas pueden lograr grandes cosas, como educación, empleos, y tratamiento. Puedes reforzar la Fortalezas y ayuda guiarlos cuando se están desviando curso.

Espero que utilices tu término de encarcelamiento adquirir las competencias necesarias para vivir exitosamente en el comunidad y éste incluye la construcción de una relación sólida con su niños. Estamos aquí para ayudarlo a prepararse para salir con éxito de la prisión y convertirse en un productivo y ley- duradero ciudadano. Tomar aprovechar los muchos programas que están disponibles; Obtener ayuda en Superar los problemas a los que te has enfrentado; y Mejorar las habilidades han adquirido previamente. Desafío a cada uno de ustedes a usar cada día para hacer un Positivo diferencia y para aportar ese valor positivo diferencia la la vida de sus niños.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

**Admisión y Orientación:** Dentro de los 28 días posteriores a su llegada, los reclusos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O). Los reclusos residirán en su unidad asignada y participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O) durante aproximadamente 4 Semanas. Durante la orientación, los reclusos conocerán al personal y se familiarizarán con el

entorno físico del compuesto. El Programa A&O consiste en conferencias y reuniones grupales para aprender sobre regulaciones, programas y Actividades. Los reclusos recibirán un examen físico exhaustivo y pruebas educativas, vocacionales y psicológicas completas durante el orientación periodo. Aunque a los reclusos no se les asignará una asignación de trabajo hasta que los Servicios de Salud los autorices, se espera que completen sus tareas internas bajo la dirección del equipo de la Dependencia y de la Dependencia Oficial.

En el momento de su llegada, los reclusos reciben un examen social por parte del personal de la dirección de la unidad y un examen médico por parte del personal de los Servicios de Salud y de Salud Mental. A los reclusos se les proporciona inmediatamente una copia de las normas y reglamentos de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos. También incluye información sobre agresión y abuso sexual.

#### **Equipos de Clasificación (Equipos de Unidad)**

A cada recluso se le asigna una unidad de vivienda. Una unidad es un área de vivienda independiente para reclusos que incluye secciones de vivienda y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un equipo de unidad directamente responsable de los reclusos que viven en la unidad. Las oficinas de las unidades están ubicadas en las unidades para que el personal y los reclusos puedan ser accesibles entre sí. El personal de la unidad generalmente incluye un Gerente de Unidad, un Administrador de Casos, un Consejero Correccional y un Secretario de Unidad. El Psicólogo del Personal, el Asesor de Educación y el Oficial de la Unidad se consideran miembros del Equipo de la Unidad y proporcionan información para fines de clasificación.

Los reclusos son asignados a un equipo de unidad específico. Por lo general, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras se está en la institución se inicia de manera más apropiada con el Equipo de la Unidad. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluidos los asuntos de libertad condicional, la planificación de la liberación, los problemas personales y familiares, el asesoramiento y la asistencia para establecer y alcanzar metas mientras está en prisión.

#### **FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD**

**Gerente de Unidad:** El Gerente de Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los

programas y actividades de la unidad. El Gerente de Unidad es el Presidente del equipo que comprende el Administrador de Casos, el Consejero Correccional, con aportes del personal de Educación y Psicología. El Gerente de la Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC, por sus siglas en inglés), que es un organismo que conoce de las infracciones disciplinarias. Por lo general, el Gerente de Unidad está presente durante la clasificación inicial y las revisiones posteriores del programa en las que se discute la ubicación del RRC.

**Administrador de casos:** El administrador de casos es responsable de todos los servicios de casos y prepara el material de clasificación, los informes de progreso, los planes de liberación, la correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del recluso. El administrador de casos sirve como enlace entre el recluso, la administración y la comunidad.

**Consejero Correccional:** El Consejero proporciona asesoramiento y orientación a los reclusos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Desempeña un papel de liderazgo en segmentos de los programas de la unidad relacionados con las actividades de los reclusos. El Consejero de la Unidad puede llevar a cabo grupos de asesoramiento para los reclusos de su unidad y/o grupos abiertos a la población en general.

**Secretario de la Unidad:** El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y de oficina, que incluyen la preparación de la documentación de liberación.

**Oficial de Unidad:** Los Oficiales de Unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y el cumplimiento de las normas y reglamentos. Tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. Los oficiales de las unidades están en contacto regular con los reclusos de las unidades y se les alienta a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus deberes principales. Los oficiales de la unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas periódicas de contrabando.

### **Comunicaciones**

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 7:00 p.m. los tableros de anuncios de la

unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los reclusos. Los Gerentes de Unidad pueden utilizar las reuniones mensuales del Ayuntamiento para dispensar información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las inquietudes de los reclusos. También se anima a los reclusos a utilizar las solicitudes de los reclusos al personal para hacer solicitudes por escrito.

### **Clasificación Inicial/Revisiones del Programa**

Los reclusos designados inicialmente a la institución recibirán la clasificación inicial dentro de los 28 días posteriores a su llegada. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada recluso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que abordará los déficits de habilidades que pueden disuadir el reingreso exitoso a la comunidad.

Las revisiones posteriores del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de lanzamiento. El equipo de la unidad se encarga de examinar los progresos realizados en relación con los objetivos de programación, las asignaciones de trabajo, los traslados, el nivel de custodia y seguridad, el ajuste institucional, etc. El recluso no puede renunciar a la comparecencia con el Equipo de la Unidad.

### **VIDA COTIDIANA DE LOS RECLUSOS**

**Recuentos oficiales:** Los reclusos deben ser contabilizado en todo momento. Los conteos oficiales se llevarán a cabo a las 12:00 a.m., 3:00 a.m., 5:00 a.m. AM, 4:00 PM y 9:00 PM. (4:00 PM y 9:00 PM será un conteo permanente). En Fines y vacaciones, hay un conteo adicional de "stand up" que se lleva a cabo a las 10:00 AM.

No se habla ni se reproduce la radio durante un contar. Cada El recluso debe estar de pie a nivel del suelo Durante el conteo de "Stand Up" (con la excepción de Aquellos que tienen médico restricciones). No habrá movimiento hasta que el conteo haya sido Despejado. Internos Mayo no abrir/cerrar casilleros, etc., durante Cuenta. Durante la noche y temprano en la mañana, los oficiales correccionales usarán linternas para Cuenta. Si un está completamente cubierto, los oficiales correccionales llamarán al recluso En un intento de Consigue su atención. Los funcionarios penitenciarios deben observar la carne humana.

**Verificaciones del censo:** Los controles censales se llevan a

cabo durante cada período de trabajo (am y pm). Durante los controles del censo, no hay movimiento de reclusos es permitido. Los reclusos deben permanecer donde están cuando se llame a la verificación del censo si en un trabajo detalle. Si se encuentran en la unidad de alojamiento, los reclusos deben presentarse en su celda asignada hasta el control del censo es completado. Todo movimiento de reclusos debe cesar.

**Recuentos de emergencia:** Los Conteos de Emergencia pueden ser anunciados en cualquier momento Hora. En caso de un conteo de emergencia, los reclusos deben presentarse inmediatamente a sus viviente alojamiento. Todos los conteos de emergencia serán "de pie" Cuenta.

### **Despertar**

El despertar general de todos los reclusos es a las 6:00 a.m. Es responsabilidad del recluso salir de la unidad para comer y trabajar, con la vestimenta uniforme adecuada. Las personas que duermen tarde y que no pueden mantener las habitaciones o llegar al trabajo a tiempo están sujetas a medidas disciplinarias.

**Saneamiento:** Es responsabilidad del recluso revisar su celda inmediatamente después de haber sido asignado allí e informar todos los daños al Oficial de la Unidad o al Consejero Correccional. Un recluso puede ser considerado financieramente responsable de cualquier daño a su área de vida personal. **Los oficiales de unidad y los consejeros inspeccionan** las celdas diariamente y publican calificaciones individuales de apariencia. **Los Administradores de Casos y los Gerentes de Unidad** inspeccionan las celdas semanalmente de sus Unidades asignadas.

Cada recluso es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones publicadas antes de la llamada al trabajo (incluidos los fines de semana y días festivos cuando sale del área). Cada recluso también es responsable de barrer y trapear el piso de su celda, eliminar la basura y asegurarse de que esté limpio e higiénico. No se permite el almacenamiento de cajas de cartón y otros recipientes de papel debido a su naturaleza combustible. Los casilleros deben estar ordenados por dentro y por fuera, y todas las estanterías deben estar ordenadas y limpias. Las sillas están asignadas a cada celda y no serán desfiguradas ni marcadas de ninguna manera por el recluso.

- Las celdas deben estar listas para la inspección desde las

7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. De lunes a viernes, excepto festivos

- Las camas deben estar bien hechas de la manera prescrita
- Se prohíben las mantas y/o toallas utilizadas como alfombras en el suelo
- No se permiten tendederos de ningún tipo
- No debe haber grafitis en las paredes en ningún lugar dentro de la celda.
- Las rejillas de ventilación no deben estar obstruidas ni bloqueadas de ninguna manera
- Los pisos de las celdas deben barrerse y trapearse de manera rutinaria y la basura debe eliminarse diariamente
- Las luces y ventanas no estarán cubiertas.
- Por lo general, la rotación de comidas por unidad se basa en las calificaciones semanales de saneamiento de cada unidad. La unidad con el saneamiento más alto se llama la primera, y la unidad con la calificación más baja se llama la última.
- Las puertas de las habitaciones o celdas se cierran cuando los reclusos no están en ellas
- Cada recluso es responsable de la limpieza y desinfección de su habitación o celda.
- Las fotografías sexualmente sugestivas NO están autorizadas para exhibirse fuera del casillero o gabinete individual. Las imágenes provocativas, los carteles, las caricaturas y cualquier artículo recortado de revistas no se pueden exhibir en los tableros de anuncios ni en ninguna celda o dormitorio.
- Los televisores de la unidad se pueden ver durante las horas fuera de servicio establecidas. Durante las horas normales de trabajo, los televisores de la unidad se pueden ver a discreción del personal.

**Cualquier caso de destrucción de propiedad del gobierno para fabricar cualquier tipo de almohadas, bolsas de pesas, crear líneas para hacer cortinas, colgar artículos de literas o si una celda no es aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.**

#### **Espacio de almacenamiento**

El área designada para almacenar la propiedad personal autorizada se limita al casillero de la pared de la celda asignado al recluso. Al recluso se le permitirá comprar un dispositivo de bloqueo aprobado para el almacenamiento de bienes personales en su casillero de pared asignado. La cantidad de propiedad personal permitida por cada recluso se limita a

aquellos artículos que se pueden colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado , es decir, el casillero de pared asignado. Bajo ninguna circunstancia se acumularán materiales hasta el punto en que se conviertan en un peligro para incendios, saneamiento, seguridad o limpieza.

- No se deben almacenar artículos en la parte superior de los casilleros de pared
- No se almacenará ningún objeto personal entre el colchón y el somier
- Los artículos que se encuentren debajo del colchón serán confiscados o eliminados de la manera adecuada.

Como se indicó anteriormente, todos los bienes personales, incluido el economato, deben almacenarse dentro de su casillero de pared asignado, con las **excepciones** que se enumeran a continuación:

- El calzado debe estar cuidadosamente alineado debajo de la litera inferior, sin exceder los cinco (5) pares por recluso.
- Los ganchos instalados por el personal se utilizarán para los siguientes artículos:
  1. One (1) chaqueta por recluso (según la temporada)
  2. One (1) toalla húmeda por recluso
  3. One (1) bolsa de lavandería (que contenga solo ropa sucia) .

### **Comisario**

Un recluso puede usar los fondos de su cuenta para comprar artículos en el economato de la institución, colocar fondos en su cuenta telefónica de recluso, comprar unidades TRU para su cuenta TRULINCS o enviar fondos creando un BP-199. Los reclusos no pueden estar en posesión de dinero en efectivo en ningún momento. Al ser liberado, todas las cuentas del Fondo Fiduciario se consolidarán y se colocarán en una tarjeta de débito de liberación de reclusos.

Los horarios de economato y validación se publican en los tableros de anuncios de los reclusos. Los fondos se retiran después de una identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del recluso o la identificación de huellas dactilares. Es responsabilidad del recluso conocer la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos pueden verificar los saldos de sus cuentas utilizando el TRULINCS o el teléfono del recluso (118+PAC). Los reclusos deben tener

siempre en su poder su cédula de identidad a efectos de identificación.

### **Radios, tabletas , reproductores de MP3 y relojes**

Un recluso solo puede poseer una radio, tableta o reproductor de MP3 aprobado, y ver a la vez. El recluso debe poder demostrar su propiedad. Un recluso que compra una radio, una tableta, un reproductor de MP3 o un reloj a través de un economato de la BOP normalmente se le permite el uso de ese artículo en cualquier institución de la BOP si el recluso es transferido posteriormente. Si al recluso no se le permite usar la radio, la tableta, el reproductor de MP3 o el reloj en la nueva institución, se le permitirá enviar por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de su elección. Cuando el recluso se niegue a proporcionar una dirección postal, la radio, la tableta, el reproductor de MP3 y/o el reloj pueden eliminarse a través de métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. La tableta y el reproductor de MP3 se pueden gestionar a través de unidades TRU. Este servicio permite a los reclusos administrar los reproductores y comprar música no explícita. Las tabletas y los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles a las instalaciones contratadas.

### **Joyería**

Los reclusos pueden llevar un anillo de bodas sencillo y un medallón religioso apropiado y una cadena sin piedras. Cualquier joya descubierta en posesión del recluso con piedras se considerará contrabando y será confiscada. Al recluso se le permitirá enviar por correo, a expensas del recluso , el artículo a un destino de su elección. Cuando el recluso se niegue a proporcionar una dirección postal, las joyas con piedras pueden eliminarse a través de métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad.

### **Limitaciones de gasto**

El límite de gasto de FCI y SPC Mendota es de 360.00, pero está limitado a un límite quincenal de 180.00. La cuenta de cada recluso se revalida los días 1 y 15 de cada mes.

**Hoja de cambio/llamada:** La hoja de cambios refleja los cambios en el estado educativo y los cambios en la trabajo asignación. El Call-Out se utiliza para programar programas médicos, dentales, educativo y otras citas para el recluso con personal. Este listado múltiple se publica en la unidad el lunes a través de Viernes. Es de la persona recluida responsabilidad de

revisar la Hoja de Cambios/Llamada diariamente para citas programadas que deben ser mantenidas, ya que Las citas perdidas pueden resultar en medidas disciplinarias acción.

**Áreas fuera de los límites:** Ciertas áreas están "Fuera de los límites" a menos que los reclusos estén asignados a trabajar allí o hayan sido llamados por personal. Si un recluso es llamado a una de estas áreas, debe informar inmediatamente al personal en deber. Los reclusos no deben demorarse después de completar su negocio.

Las áreas fuera de los límites para el Campo de Prisioneros Satélite (SPC) son cualquier área fuera de las señales de entorno inmediato identificadas ubicadas alrededor de las proximidades del SPC. Durante las horas de 8:30p.m. y 6:00 a.m., Out of Bounds se encuentra en cualquier lugar fuera de la Unidad de Vivienda Camp sin escolta del personal.

**Solicitud del recluso a un miembro del personal (evasión):** La solicitud del recluso Para Formulario de miembro del personal (BP-ADMIN-70, comúnmente conocido como "Policía- Out") se utiliza para solicitar citas o para abordar inquietudes con personal. Con este formulario se pueden realizar varios tipos de solicitudes. Los formularios completados deben incluir una breve descripción del problema y/o solicitud del recluso y sus comentarios sobre lo que le gustaría have hecho. El personal responderá a las reclusos' solicitud dentro de un plazo "razonable" período de Hora.

Con la implementación del Sistema TRULINCS, los reclusos también tener la oportunidad de comunicarse con el personal a través de medios electrónicos Evasiones. Éste proceso sin embargo, no reemplaza el Administrativo oficial Remedios proceso. Los reclusos deberán seguir los procedimientos normales de la cadena de mando antes de cComunicación con Gestión en un emitir. Reclusos que abusan del uso de La solicitud electrónica al servicio de personal puede estar restringida uso.

A los reclusos se les permite presentar **único** Solicitud electrónica al personal **al día** y no puede duplicar las solicitudes ni presentar la misma solicitud a más de un miembro del personal. La sesión máxima El tiempo es 30 acta. Los reclusos pueden imprimir documentos por una tarifa de 15 centavos por página.

**Contrabando/Registros ("Shakedown"):** El contrabando se define como cualquier cosa no autorizada para su retención, no emitida

por la institución, no recibida a través de canales aprobados o no comprada a través de el Comisario. El personal está atento al tema del contrabando y Esfuérsate localizar, decomisar y denunciar el contrabando que se encuentre en el facilidad. Todo lo que no esté en el envase original se considera molestia contrabando. Cualquier artículo en posesión personal del recluso debe ser autorizado y se debe mantener en su poder un registro de la recepción de los artículos. Los reclusos no pueden comprar ni prestar radios ni ningún tipo de Otro artículos de otro recluso, ni un recluso puede almacenar propiedades en otro Del recluso armario. Los artículos comprados u obtenidos de esta manera se consideran contrabando y serán Confiscados. Un artículo del lugar de trabajo de un recluso se considera contrabando si se encuentra en el vivienda unidad. Los reclusos no están autorizados a atar sus sábanas y/o sábanas a el colchón. Cualquier artículo que se altere, incluso si se aprobó o emitió originalmente, se considera contrabando. Alterar o dañar la propiedad del gobierno de los EE. UU. es una violación de la institución reglas y el costo de El daño puede ser imputado el Violador. Todos los reclusos están sujetos a cacheos, registros visuales y registros de su celda asignada. cubículo u otro asignado viviente espacio. Mientras el personal realiza los registros, no se permite que los reclusos entren en la celda, el cubículo o los viviente espacio. El personal está obligado a registrar las celdas de los reclusos para localizar contrabando o robado propiedad. La propiedad y la sala de estar de un recluso se dejarán en las mismas condiciones generales en las que estaban. fundar.

Todas las celdas son inspeccionadas antes de que los reclusos sean asignados a ellas. Si se le asigna una celda que está dañada (es decir, escritura en la pared, casillero alterado, cama alterada), notifique al personal de inmediato. Si se identifican daños después de su colocación en la celda y no lo ha denunciado, usted será responsable de los daños. Esto puede incluir medidas disciplinarias y usted puede ser responsable del costo de la reparación. Póngase en contacto con la administración de la unidad cuando se requiera mantenimiento. Después de verificar la necesidad de mantenimiento, se enviará una orden de trabajo.

**Vigilancia de la orina y el alcohol:** A los reclusos se les puede pedir que den una orina o muestra de alcoholímetro en cualquier Hora. Cuando se llama a un recluso para que dé una muestra de orina, tiene dos (2) horas para proporcionar la muestra o un Informe de Incidentes ser escrito. Los reclusos deben permanecer bajo observación directa del personal durante esos dos (2) horas. El hecho de no someterse a una muestra de

orina o alcoholímetro se tratará como una negativa y dará lugar a una acción disciplinaria. Se puede tomar agua u otro líquido solo con el permiso del Teniente de Operaciones o el Capitán. Una prueba de alcoholemia mosto debe completarse cuando se llame para ensayo. No se permite ningún retraso.

**Liberación/Reducción Compasiva en Frase:** El Director de la Oficina de Prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un recluso la reducción de la sentencia (RIS) para un recluso que presente Convincente Circunstancias. Véase 18 U.S.C. § 3582 y la Declaración del Programa sobre *Liberación/Reducción Compasiva en Frase*. a BOP puede considerar tanto circunstancias médicas como no médicas. La BOP consulta con la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos que procesó al recluso y notificará a las víctimas de la actual ofensa. Si se concede el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y él o ella generalmente comenzará a cumplir el período de libertad supervisada previamente impuesto. Si la solicitud de RIS de un recluso es denegada, se le proporcionará una declaración de los motivos de la el negación. El recluso puede apelar una denegación a través del Remedio Administrativo Procedimiento. Las denegaciones por parte del Asesor Jurídico General o del Director son decisiones finales de la agencia y son no apelable. Los reclusos que consideren que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una afección médica terminal) pueden declararlo de acuerdo con el reglamento. (Véase 28 CFR parte 542, subparte B).

### **SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA**

La misión de atención médica de la Oficina Federal de Prisiones y FCI Mendota es proporcionar atención médica y dental médicamente necesaria a los reclusos, de acuerdo con estándares comprobados de atención, sin comprometer las preocupaciones de seguridad pública inherentes a la misión general de esta institución.

### **ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**SERVICIOS MÉDICOS:** El acceso a la atención se proporciona a través de una llamada por enfermedad para problemas médicos y dentales. La llamada por enfermedad se ofrece cuatro (4) días a

la semana, normalmente los lunes, martes, jueves y viernes. Los miércoles están reservados para los días de clínica. Estos días son para exámenes de rutina o iniciales, pruebas requeridas y autorizaciones médicas.

Para FCI Mendota, tendrás la oportunidad de inscribirte en Llamada por enfermedad en el Departamento de Servicios de Salud generalmente a partir de las 7:00 a.m. a las 7:30 a.m., por la mañana. Las hojas de triaje se proporcionarán durante la llamada por enfermedad y se devolverán a la enfermera registrada que realiza la llamada por enfermedad. Los medicamentos que no se pueden llevar por sí mismos se dispensarán normalmente de 6:45 a 7:00 a.m., por la mañana y de 4:30 a 5:00 p.m., por la tarde. Los nuevos medicamentos recetados para llevar o los medicamentos reabastecidos se distribuirán desde la ventanilla de la línea de píldoras cuando estén disponibles. Los reclusos serán puestos en llamada cuando sus medicamentos estén disponibles para recogida.

Para SPC Mendota, será necesario completar un comprobante de triaje y colocarlo en el buzón ubicado en el Departamento de Servicios de Salud. Las hojas de licencia por enfermedad se pueden obtener del Oficial del Campamento. No se atenderán las evasiones colocadas en la casilla de llamada por enfermedad. Línea de píldoras se anunciará por encima de la cabeza cuando la línea de píldoras esté abierta, tanto en el por la mañana y el Noche. Los reclusos también serán puestos en llamada cuando sus medicamentos estén disponibles para recogida.

El personal clínico de los Servicios de Salud realizará rondas diarias en la Unidad de Vivienda Especial (SHU). Los reclusos asignados a SHU tendrán la oportunidad de identificar sus inquietudes médicas y/o dentales durante estas rondas.

Los medicamentos normalmente se distribuirán de 6:30 a 7:00 a.m., por la mañana y de 5:00 a 5:30 p.m., por la noche.

Las emergencias serán atendidas de inmediato y se les proporcionará el tratamiento adecuado. Todos los casos urgentes se atenderán el mismo día. Todos los casos que no sean urgentes serán citados según las pautas de triaje clínico. Las citas

pueden tardar hasta dos (2) semanas en programarse. Los reclusos serán colocados en la llamada el día de su cita y serán atendidos por sus quejas en función de la gravedad y la agudeza según lo determine la enfermera registrada o el proveedor de nivel medio .

**MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE (OTC):** La mayoría de los medicamentos se pueden comprar en el economato antes de visitar Llamada por enfermedad. Sin embargo, en caso de que necesite comprar medicamentos de venta libre (OTC), puede presentarse a la llamada por enfermedad y avisar a Salud Personal de servicio. El personal del Servicio de Salud le proporcionará un formulario firmado que le permitirá comprar un medicamento específico Otrom economato sin tener que esperar a su día asignado.

**EXÁMENES MÉDICOS:** El miércoles es normalmente el día reservado para los exámenes físicos, las pruebas requeridas y las autorizaciones médicas. Se realiza un examen físico de todos los nuevos compromisos con la institución, normalmente en un plazo de 14 días. Si es transferido de otra institución de la Oficina de Prisiones, en general está sano y no está inscrito en una clínica de atención crónica, no necesita un nuevo examen físico. La asignación a una clínica de atención crónica será hecha por el médico, en caso de que el médico indique una necesidad. Después del examen físico inicial, tiene derecho a un examen físico cada dos años hasta los 50 años. Después de los 50 años, puede solicitar un examen físico una vez al año. Para solicitar un examen físico, puede presentar una excusa a Registros Médicos solicitando un examen físico de rutina.

**ESTADO DE SERVICIO MÉDICO:** Si tiene una restricción o condición médica que requiere una adaptación o anotación especial y se autoriza o verifica a través de los Servicios de Salud, se le proporcionará un formulario de Estado de Servicio Médico (MDS), que especificará su situación actual:

- Estado de la vivienda
- Cualquier limitación / restricción física
- Equipo que está autorizado a transportar
- Restricciones / Limitaciones Específicas de Trabajo
- Restricciones de restricción de custodia
- Cualquier otro comentario que el proveedor desee indicar

Tenga en cuenta que cualquier adaptación (litera inferior, pase de zapato blando, etc.) será válida hasta un **MÁXIMO de un (1) año**

**a partir de la fecha de emisión, independientemente de la fecha de vencimiento.** Los formularios MDS solo son válidos si son emitidos por FCI Mendota, otros formularios emitidos por otras instituciones NO son válidos. Los reclusos que tienen adaptaciones especiales y/o anotaciones especiales en su MDS (por ejemplo, metal en partes específicas del cuerpo) deben llevar consigo sus formularios de MDS en todo momento.

**INACTIVIDAD MÉDICA/CONVALECENCIA:** Si un recluso es colocado en una inactividad médica, la inactividad puede ser de hasta un total de setenta y dos (72) horas. Durante este tiempo, el recluso está restringido a su vivienda, excepto para las comidas, los servicios religiosos y las visitas médicas. outs o píldora línea. Si un recluso es puesto en Convalecencia, es por un máximo de treinta (30) días a los efectos de Recuperación prolongada de una enfermedad, lesión o cirugía. Los reclusos en convalecencia pueden asistir a otros programas, incluyendo clases de educación, concientización sobre drogas Programas etc. Las restricciones a las actividades recreativas pueden escribirse caso por caso base.

**ATENCIÓN DENTAL:** El acceso al triaje dental se proporciona a través de una llamada por enfermedad. Durante la llamada por enfermedad, solo se brindará atención dental de emergencia a los reclusos. La atención de emergencia incluye el tratamiento para el alivio del dolor dental intenso, las lesiones traumáticas, las infecciones agudas, los empastes sedantes, la extracción de dientes no restaurables y el desbridamiento macroscópico de las áreas sintomáticas. Los reclusos que estén alojados en unidades de segregación, viviendas especiales o cárceles por menos de un período de 12 meses solo tendrán acceso a triaje dental y atención de emergencia .

La atención dental de emergencia estará disponible para todos los reclusos las 24 horas del día.

La atención dental que no es de emergencia es electiva, y un recluso puede solicitar esta atención a través de excusas.

Esta atención incluye, pero no se limita a:

- Radiografías
- Instrucciones de salud bucal
- Profilaxis indicada

- Otras terapias periodontales
- Tratamientos Endodónticos y Restauradores
- Cirugía Oral
- Fabricación de una prótesis

La profilaxis dental (limpieza dental) se considera atención que no es de emergencia y no se realizará una vez más de una vez al año para pacientes sanos. Las dentaduras postizas parciales removibles (RPD, por sus siglas en inglés) se pueden proporcionar en el Jefe de Odontología Oficial discreción. La Oficina de Prisiones es no es necesario reemplazar los dientes perdidos, independientemente de cuándo o dónde se encuentren los dientes Fueron Quitado. Todos los RPD se iniciarán solo después de Se completa el tratamiento periodontal, quirúrgico y restaurador.

**COPAGO DE LOS RECLUSOS:** Todos los reclusos tendrán acceso a atención médica y dental. Debe pagar una tarifa de \$2.00 por servicios de atención médica, cargados a su Cuenta de Economato de Recluso, por visita de atención médica, si recibe servicios de atención médica en relación con una visita de atención médica que solicitó, excepto por los servicios que se enumeran a continuación. Estas visitas solicitadas incluyen llamadas por enfermedad y solicitudes fuera del horario de atención para ver a un proveedor de atención médica. A un recluso no se le negará el acceso a la atención médica necesaria debido a la incapacidad de pago de un recluso.

Debe pagar una tarifa de \$2.00 por servicios de atención médica, cargada a su Cuenta de Economato de Recluso, por visita de atención médica, si se le encuentra responsable a través del Proceso de Audiencia Disciplinaria de haber lesionado a un recluso que, como resultado de la lesión, requiere una visita de atención médica.

**VISITAS DE ATENCIÓN MÉDICA SIN CARGO:**

No cobraremos una tarifa por:

- Servicios de atención médica basados en referencias del personal de atención médica
- Personal de atención médica: tratamiento de seguimiento aprobado para una afección crónica

- Servicios de salud preventiva
- Servicios de emergencia
- Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas
- Atención de la salud mental
- Tratamiento por abuso de sustancias

Si un proveedor de atención médica ordena o aprueba cualquiera de los siguientes, tampoco cobraremos una tarifa por:

- Monitoreo de la presión arterial
- Monitorización de la glucosa
- Inyecciones de insulina
- Clínicas de atención crónica
- Pruebas de tuberculosis
- Vacunas
- Cuidado de heridas
- Educación del paciente

**INDIGENCIA:** Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un saldo de cuenta de fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días. Si se le considera indigente, no se le deducirá la tarifa de su cuenta de economato de recluso. Si usted NO es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar la cuota de copago en la fecha de la cita, TRUFACS establecerá una deuda y el monto se deducirá a medida que los fondos se depositen en su Cuenta de Economato de Recluso.

**ANTEOJOS:** Los anteojos recetados serán proporcionados por la Oficina de Prisiones. Una vez aprobado y después de un examen por parte de un optometrista consultor, se pedirán anteojos. Federal Prison Industries, FCI Butner, Carolina del Norte, es el único proveedor aprobado.

**REGISTROS MÉDICOS:** Las solicitudes de registros médicos se completan según lo permita el personal de Registros Médicos. Para solicitar copias de los registros, puede enviar una excusa a Registros Médicos solicitando copias de sus registros. Sea lo más

específico posible: cosas como el tipo de registros, los rangos de fechas, pueden ayudar a localizar y extraer los registros correctos. Las primeras 100 páginas son gratuitas y las siguientes 140 páginas no tienen costo. Sin embargo, después de 241 páginas, se le cobra 10 céntimos por página a partir de la página 100. Esto también incluye solicitudes previas realizadas en otras instituciones. No se entregarán copias de los resultados de laboratorio del VIH a los reclusos bajo custodia.

**TESTAMENTOS VITALES/DIRECTIVAS ANTICIPADAS:** Un recluso alojado en FCI/SPC Mendota puede preparar un "Testamento Vital" o Directiva Anticipada con respecto a la atención médica. Si bien este documento puede incluirse en el registro médico del recluso, la política de la Oficina de Prisiones prohíbe la promulgación o el uso de la política de "No hacer". Resucitar Orden". Si un recluso Quién tiene una directiva anticipada en el archivo es admitido en un hospital comunitario para recibir tratamiento médico, se proporcionará una copia del documento al centro comunitario para consideración.

Los estatutos del hospital comunitario, las leyes locales y estatales también como los deseos de la familia, gobiernan la vida será implementación. Como parte de la el historial médico del recluso, las directivas anticipadas archivadas se proporcionarán a cualquier Centro de Referencia Médica de la Oficina al que el recluso pueda ser Transferido.

**INQUIETUDES/QUEJAS:** Cualquier inquietud de atención médica puede abordarse con el Administrador de Servicios de Salud (HSA) o su designado durante la línea principal de la tarde de lunes a viernes para la FCI y los viernes por la tarde en el SPC. Le animamos a que intente resolver sus inquietudes en el nivel más bajo. Si se necesita un recurso adicional , puede utilizar el proceso más formal de recursos administrativos a través del equipo de su unidad .

**FIEBRE DEL VALLE (COCCIDIOIDOMICOSIS):**

La fiebre del valle es una enfermedad causada por un hongo, Coccidioides, que vive en el suelo de regiones relativamente áridas (suroeste de los Estados Unidos).

Las personas se infectan por inhalación de polvo contaminado con

coccidioides; el hongo no se transmite de persona a persona.

La mayoría de las personas infectadas con Coccidioides no presentan síntomas. Si se presentan síntomas, generalmente ocurren en el pulmón e inicialmente se asemejan a la gripe o la neumonía (tos, fiebre, malestar general, producción de esputo y dificultad para respirar).

Algunas personas son más susceptibles a la infección (las personas inmunodeprimidas, las que tienen VIH o cáncer y las mujeres embarazadas) y pueden desarrollar una enfermedad generalizada.

El diagnóstico suele ser fácil de lograr y la enfermedad se puede tratar con varios medicamentos antimicóticos; No hay vacuna disponible para la fiebre del valle (coccidioidomicosis).

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

Mientras esté bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, usted tiene derecho a recibir atención médica de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos, y también acepta la responsabilidad de respetar los derechos humanos básicos de sus proveedores de atención médica.

**Derecha:** Usted tiene derecho a recibir servicios de atención médica, de acuerdo con los procedimientos de éste facilidad. Después de una evaluación, se determinará la urgencia de su necesidad médica o dental y las citas ser programado. Emergencia Salud Los servicios de atención están disponibles las 24 horas cada uno día y se puede acceder comunicándose con el trabajador correccional responsable de tú.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención médica de éste facilidad. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos para usted por el personal de atención médica del centro, incluidos los uso de medicamentos, dieta adecuada y seguir las instrucciones de su atención médica proveedor.

**Derecho:** Tiene derecho a que se le ofrezca la oportunidad de obtener un testamento vital (a su propio costo), o a proporcionar a la Oficina de Prisiones directivas anticipadas que proporcionarían

instrucciones a esta instalación si es admitido como paciente hospitalizado en un hospital.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.

**Derecho:** Usted tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluidos aquellos que brindan educación sobre enfermedades infecciosas.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y de no ponerse en peligro a sí mismo ni a los demás al participar en actividades que podrían resultar en la propagación o el contagio de una enfermedad infecciosa.

**Derecha:** Usted tiene derecho a conocer el nombre y la situación profesional de sus proveedores de atención médica.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.

**Derecho:** Usted tiene derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.

**Derecho:** Tiene derecho a que se le proporcione información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de esta información.

**Derecho:** Tiene derecho a ser examinado en privado.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.

**Derecho:** Usted tiene derecho a obtener copias de ciertas partes de

sus registros médicos que se pueden divulgar.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual para obtener estos registros.

**Derecho:** Usted tiene derecho a dirigir cualquier inquietud con respecto a su atención médica a cualquier miembro del personal de la institución, incluidos: médicos, Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su Equipo de Unidad, Guardianes Asociados y el Guardián.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en el formato aceptado, como por ejemplo: formulario de solicitud de recluso a miembro del personal, jornada de puertas abiertas/línea principal o los procedimientos de quejas de reclusos aceptados.

**Derecho:** Usted tiene derecho a recibir los medicamentos y tratamientos recetados de manera oportuna, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor de atención médica que lo recetó.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir receta Órdenes. Tú Además tienen la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona, ni aceptar de ninguna otra persona, Medicamentos u otros artículos prescritos.

**Derecho:** Usted tiene derecho a que se le proporcionen alimentos sanos y nutritivos. Usted tiene derecho a recibir instrucciones sobre una dieta saludable.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar ni desperdiciar alimentos y/o bebidas.

**Derecho:** Usted tiene derecho a solicitar un examen físico de rutina, según lo definido por la política de la Oficina de Prisiones (Si usted es menores de 50 años, una vez cada dos años, y mayores de 50 años, una vez al año).

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que desea someterse a un examen.

**Derecha:** Usted tiene derecho a la atención dental según se define en la política de la Oficina de Prisiones para incluir servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene y salud bucal.

**Derecha:** Usted tiene derecho a un medio ambiente seguro, limpio y saludable.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y la seguridad en consideración a los demás.

**Derecha:** Usted tiene derecho a negarse a recibir tratamiento médico de acuerdo con la Oficina de Prisiones' políticas. La denegación de determinadas pruebas diagnósticas para enfermedades infecciosas puede dar lugar a una acción administrativa contra tú. Usted tiene derecho a ser asesorado con respecto a los posibles efectos nocivos de negarse tratamiento médico.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de notificar a los Servicios de Salud sobre cualquier efecto adverso que ocurra Como resultado de la su rechazo. También acepta la responsabilidad de firmar el rechazo del tratamiento forma.

**Derecha:** Usted tiene derecho a la evaluación y manejo de su dolor.

**Responsabilidad:** Usted tiene la responsabilidad de abordar su problemas de dolor con su proveedor médico durante usted visitar. Usted tiene la responsabilidad de seguir el plan de tratamiento del dolor proporcionado a ti.

### **MANTENER EL CONTACTO CON EL EXTERIOR**

**Correo Certificado/Registrado:** Las tarjetas con acuse de recibo (verde) y los comprobantes de correo certificado (verde/blanco) están disponibles en la Biblioteca de Derecho o durante la jornada de puertas abiertas del CSD los martes y jueves durante la duración del almuerzo. El correo debe pesarse y puede enviarse registrado, certificado o asegurado a expensas del

recluso. Todos los gastos de envío son fijados por el U.S. Postal Servicio. Servicios como Tarifa plana, Express Correo servicios de transporte privado, pago contra reembolso (COD) o recolección de sellos no son Permitido.

**Correspondencia - Entrante:** El correo entrante es distribuido por el Oficial Correccional de la Unidad de lunes a viernes inmediatamente después de las 4:00 p.m., Oficial Contar. El correo entrante se abrirá e inspeccionará en busca de contrabando a menos que esté correctamente marcado como correo legal. (Ver sección sobre "Correo Especial") El correo entrante debe estar claramente dirigido como Sigue:

Federal Correctional Institution  
Nombre del recluso de la  
Registro # Unidad:  
P. O. Box 9 Mendota, California 93640

El correo legal debe estar marcado de la siguiente manera, **"Correo Legal- Abierto solo en presencia de el recluso."** Se abre el Correo Legal y inspeccionado en busca de contrabando en el Del recluso presencia. La recepción de este correo se verifica mediante la firma del recluso en un registro. Certificado Correo a menos que cumpla con los criterios de correo legal, se abre en la sala de correo antes de que el recluso reciba eso.

Durante la evaluación de admisión, los reclusos habrán completado un formulario sobre su correspondencia entrante. Si eligen recibir correo, aceptan que el personal de la institución pueda abrirlo y leerlo. Los reclusos pueden optar por que todo el correo, con la excepción del correo legal, se devuelva al Servicio Postal de los EE. UU.

El correo recibido para un recluso después de su fecha de liberación se reenviará durante treinta (30) días a la dirección de liberación proporcionada. La sala de correo institucional no acepta fondos recibidos de fuera de la institución. Todos los fondos recibidos se devolverán al remitente con instrucciones específicas sobre cómo enviar los fondos a la caja de seguridad nacional. Todos los fondos que se envían a los reclusos de FCI/SPC Mendota deben enviarse a la ubicación de la Caja Nacional de Seguridad a la siguiente dirección:

Federal Bureau of Prisons  
Nombre del recluso  
Número de registro

Apartado postal 474701  
Des Moines, Iowa 50947-0001

**Correspondencia - Saliente:** Todo el correo saliente, excepto el correo especial/legal, no puede ser sellado y estará sujeto a inspección/revisión. Todo el correo saliente debe contener una etiqueta creada por TRULINCS con el nombre del destinatario y dirección. FCI los reclusos deben entregar directamente su correo especial/legal saliente a la sala de correo, de lunes a viernes, durante la llamada de correo legal.

Los reclusos del campo deben entregar directamente su Correo Especial/Legal a la Unidad Oficial. El personal de la sala de correo recogerá el correo especial/legal, de lunes a viernes (excepto días festivos) para distribución posterior al Correo de los Estados Unidos Oficina.

La siguiente información debe estar escrita a mano en la esquina izquierda de todos los sobres de los reclusos:

Federal Correctional Institution  
Nombre del recluso de la  
Número de Registro  
Unidad de Vivienda  
P. O. Box 9  
Mendota, CA 93640

### **VISITAR**

**Procedimientos/Política:** La política de la Oficina de Prisiones es alentar las visitas de familiares y amigos para mantener la moral y desarrollar relaciones más estrechas entre la familia y otras personas en el país. el comunidad. Algunas de sus preguntas básicas sobre las visitas serán respondidas en éste manual. Sin embargo, consultar con su Consejero Correccional u otros miembros del Equipo de la Unidad y conocer plenamente las normas de visita es recomendado. A su llegada, recibirá un formulario para enumerar las personas con las que desea visitar. Los visitantes propuestos son: Proyectado y su Consejero le notificará de aquellos a quienes se les han aprobado o denegado las visitas. Póngase en contacto con su consejero correccional si: tú desea agregar/eliminar a una persona de su lista.

**Visitas especiales:** En caso de una emergencia (es decir, problemas médicos), consulte al equipo de su unidad para solicitar una visita especial. Por lo general, solo los

miembros de la familia inmediata serán aprobados para las visitas de emergencia.

**Visitas de abogados:** Los reclusos están obligados a organizar visitas legales durante los días de visita, solo en circunstancias apremiantes será Visitas legales sin visitas ser arreglado. También debe tenerse en cuenta que los abogados deben ponerse en contacto con el equipo de la unidad 72 horas antes de una cita legal. cita. Esta acción permitirá que el equipo de la unidad obtenga las identificaciones necesarias y papeleo. Las visitas de los abogados generalmente se llevan a cabo en la sala de visitas durante las visitas regulares horas. Si la Sala de Visitas es lleno a su máxima capacidad, el Equipo de la Unidad puede hacer arreglos para una visita de un abogado en otros Días. Los reclusos pueden hacer arreglos con el equipo de la unidad para que se les lleve una cantidad razonable de materiales legales hacia o desde la Visita Cuarto. Se recuerda a todos los reclusos que los abogados no pueden introducir ningún dispositivo de grabación en el centro sin la autorización previa por escrito de la Alcaide.

**Información general de visita:** La sala de visitas está abierta los sábados, domingos y feriados federales, entre las 8:15 a.m. y las 3:00 p.m. población Internos. Los reclusos de Vivienda Especial visitarán los viernes de 8:15 a.m. a 2:00 p.m. Los reclusos estarán limitados a seis (4) aprobaba a los visitantes a la vez, excluyendo a los niños pequeños que permanecían en el regazo de una persona. Besos, abrazos y Apretón/holding solo se permiten a la llegada o salida. Las muestras de afecto deben estar dentro de los límites de bien gusto. Contacto físico excesivo durante la visita es prohibido. Los reclusos deben usar botas negras emitidas por la institución o calzado solamente Para visitación.No hay zapatos personales permitido.

Los visitantes pueden traer una tarjeta de crédito/débito o un máximo de \$25.00, en denominaciones de \$5.00 o menos, para alimentos y bebidas de la máquina expendedora Máquinas. Los visitantes pueden comprar comida para el recluso pero puede que NUNCA le dé el recluso dinero. No se permite que los reclusos se acerquen a la venta. Máquinas.

A los visitantes NO se les permitirá traer NINGÚN dispositivo electrónico dispositivos en el institución. Esto incluye, pero no se limita a: teléfonos celulares, buscapersonas, dispositivos de entrada/bloqueo sin llave del vehículo, arrancadores remotos, cámaras o cualquier grabación equipo.

No se permiten carteras, carteras, relojes o bolsos de mano Dentro de la clase institución. Solo se puede usar un bolso de cambio transparente pequeño (no más grande de 6 pulgadas por 6 pulgadas) autorizado.

Los artículos permitidos para bebés son los siguientes: 4 pañales, 2 biberones de plástico que contienen fórmula mixta 3/4 lleno, 2 frascos de plástico sellados de comida para bebés, 1 cuchara de plástico para servir, 1 bolsa pequeña de plástico transparente para el contenido, 1 bolsa de plástico Ziploc que contiene toallitas húmedas para bebés.

No se permiten portabebés ni cochecitos .

No se permitirán juegos, juguetes, globos, libros, documentos legales, periódicos, revistas, recortes, bolígrafos, lápices, fotos, cosméticos, productos de tabaco, fósforos o encendedores.

**Reglas especiales para Niños:** Los niños menores de 14 años requieren el consentimiento (formulario de visita firmado) del padre/tutor en la comunidad antes de Para visitación. Hay una zona para niños disponible en la sala de visitas que está equipada con juegos y otros relacionados Infantil Actividades. A los reclusos se les prohíbe entrar en estos local.

TODOS los visitantes estarán vestidos de manera apropiada y En buena gusto. A cualquier visitante que llegue provocativo o vestido de manera inapropiada, se le negará el privilegio de visitar.

Los reclusos informarán a los visitantes antes de visitar que la ropa DEBE ser apropiada y no debe demostrar falta de respeto a los demás presentes en el Visitar cuarto. Todos los visitantes deben ser completamente Vestido Incluido calzado. No hay zapatos abiertos permitido. Los zapatos deben tener un tacón o poder atarse al pie. No se permiten zapatos tipo pantufla, como zapatos de ducha o chanclas. Los visitantes deben abstenerse de usar prendas que es revelador o sugestivo. Los visitantes se abstendrán de usar cualquier ropa que contenga escritos sexualmente sugerentes/ofensivos, o escritura/logotipos que referencia Pandillas. Los vestidos o faldas no deben ser más cortos que la rodilla.longitud y Es posible que no tenga una hendidura por encima de la rodilla. Cualquier ropa que revele cualquier parte de las nalgas o el área de la entrepierna, ropa transparente, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas, blusas del abdomen, blusas sin tirantes/Vestidos y ropa estilo spandex WILL NO ser Permitido. NO se permitirá el uso de petos

ni ropa de camuflaje. Solo los sombreros religiosos pueden ser usado. TODOS los cascos serán registrados antes de entrar en el Visitar Cuarto. A los visitantes no se les permite usar ropa deportiva de color gris ni ropa de color caqui, naranja, amarillo o verde. Camisetas lisas en los siguientes colores: gris, caqui, naranja, blanco, rojo o amarillo, es NO Permitido. No se permiten uniformes médicos ni ropa que se asemeje a la ropa del personal.

De acuerdo con la Declaración del Programa 5267.08, las pertenencias del Visitante están sujetas a registro por personal. Los visitantes son: Asunto a la búsqueda aleatoria de pat por personal.

**Las posibles razones para terminar una visita incluyen, entre otras, las siguientes:**

Las personas que tengan placas de metal o dispositivos protésicos que hagan sonar el detector de metales deben tener documentación escrita de un médico. Si no proporciona esta documentación, se le negarán los privilegios de visita.

Los posibles visitantes de los reclusos serán examinados al azar utilizando el Dispositivo de Detección de Drogas, ubicado en el vestíbulo delantero. Cualquier resultado positivo de la prueba puede resultar en la denegación de visitas.

Una vez que un visitante se haya registrado en la institución, no se le permitirá regresar a su automóvil ni salir del área de visitas. Si esto ocurre, la visita se dará por terminada.

Vehículos grandes (p. ej., autocaravanas, vehículos recreativos móviles vehículos, tractocamiones) están prohibidos estacionarse en el estacionamiento institucional de cualquier Hora. Los infractores pueden estar sujetos a ser remolcados en el Del propietario gasto. Cualquier vehículo está sujeto a un registro aleatorio por parte del personal. Cualquier negativa dará lugar a la denegación de todos los visitantes en el vehículo.

La ley federal autoriza el encarcelamiento de hasta diez (10) años para cualquier persona que introduzca contrabando en una instalación federal o que tome, envíe o intente tomar o enviar cualquier cosa no autorizada específicamente desde una instalación federal.

**Identificación de los visitantes:** Todos los visitantes deben llevar una identificación válida con fotografía. El personal debe

poder verificar la identidad de los visitantes (mayores de 16 años) antes de ingresar a la institución. Una de las siguientes formas de foto Se requerirá identificación para fines de identificación: licencia de conducir estatal válida, una tarjeta de identificación estatal o federal válida o un pasaporte válido. Visitantes de 16 a 18 años y no acompañados por uno de los padres, legal guardián o familiar inmediato de al menos 18 años de edad debe tener el escrito aprobación de un padre o tutor legal antes de Visitar.

Cualquier identificación que esté alterada, falsificada o vencida no es una forma válida de identificación y no será aceptada. La identificación del visitante debe coincidir con la información de identificación (es decir, nombre, fecha de nacimiento, etc.) contenida en la lista de visitas aprobada del recluso.

**Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
Oficina Federal de Prisiones**



**Prevención e intervención de conductas sexualmente abusivas:  
Información y cómo denunciar**

## Una visión general para los delincuentes

Todas las personas bajo custodia de la BOP tienen derecho a estar a salvo del abuso y el acoso sexual.

Cualquier persona que denuncie abuso y acoso sexual (personal o personas bajo el cuidado y la custodia de la BOP) tiene derecho a no sufrir represalias por denunciar.

### **Usted tiene derecho a estar a salvo de un comportamiento sexualmente abusivo.**

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, **nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.**

No tiene que tolerar un comportamiento sexualmente abusivo / acosador o presión para participar en un comportamiento sexual no deseado de otra persona bajo custodia de la BOP o de un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, sexo u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de comportamientos sexualmente abusivos.

Existen varias formas de denunciar el abuso o acoso sexual:

- Envíe un correo electrónico a la Oficina del Inspector General (OIG) directamente. Cuando envía un correo electrónico a la OIG desde TRULINCS, esto no es rastreable en su institución. El personal y otras personas bajo custodia de la BOP no sabrán que usted hizo este informe. Puede solicitar que su informe permanezca confidencial. La OIG está completamente separada de la BOP. El personal de la OIG no trabaja para la BOP.
- Cuénteles a cualquier miembro del personal sobre el abuso o acoso sexual.
- Escriba una "evasión" a cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo.
- Escriba directamente al Coordinador de la Oficina Regional o Central de PREA.
- Escriba directamente a la OIG (la información se incluye más adelante en este manual).
- Presentar un recurso administrativo.
- Pídale a alguien de confianza que informe las acusaciones en línea (la dirección web se incluye más adelante en este manual).

¿Qué puedes hacer para prevenir el comportamiento sexualmente abusivo?

- Comportate con confianza en todo momento. No permitas que tu emoción (miedo/ansiedad) sea obvia para los demás.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.
- Encuentre un miembro del personal con quien se sienta cómodo hablando de sus temores e inquietudes.
- ¡Mantente alerta! No consuma sustancias de contrabando como drogas o alcohol; Estos pueden debilitar su capacidad para mantenerse alerta y tomar buenas decisiones.
- Sé directo y firme si los demás te piden que hagas algo que no quieres hacer. No dé mensajes contradictorios a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elige sabiamente a tus asociados. Busca personas que participen en actividades positivas, como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Involúcrate en estas actividades.
- Confía en tus instintos. Si sientes que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes al personal.

TODAS las denuncias de abuso o acoso sexual se toman en serio y se investigan en consecuencia.

Siempre puede preguntar a un miembro del personal si tiene preguntas sobre la información proporcionada en este manual.

### **¿Qué puedes hacer si tienes miedo o te sientes amenazado?**

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si te sientes amenazado de inmediato, acércate a cualquier miembro del personal y pide ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe, o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

### **¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente o acosado sexualmente?**

Si se convierte en víctima de un comportamiento sexualmente

abusivo, **debe denunciarlo inmediatamente al personal** que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre al agresor o agresores para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuará recibiendo protección del agresor, ya sea que lo haya identificado o no (o acepte testificar en su contra). Cabe destacar que a los reclusos con discapacidades y dominio limitado del inglés se les proporcionarán métodos alternativos de comunicación para responder y denunciar el abuso sexual y el acoso sexual.

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá inmediatamente para un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que es posible que desee limpiarse después de la agresión, **le recomendamos que consulte al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño porque se puede perder evidencia.** El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarlo para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Aquellos que abusan o agreden sexualmente a personas bajo custodia de la BOP solo pueden ser disciplinados y/o procesados si se denuncia el abuso. **Independientemente de si su agresor es otra persona bajo custodia de la BOP o un miembro del personal, es importante entender que nunca será disciplinado o procesado por ser víctima de una agresión sexual.**

Es útil para la investigación si incluye tantos detalles como sea posible sobre la(s) acusación(es). Esto puede incluir la fecha, la hora, el lugar, los testigos, cualquier evidencia que pueda tener, si ha oído hablar de otras víctimas potenciales, cualquier incidente anterior, etc.

Después de hacer su denuncia, se le pedirá que haga una declaración a un investigador sobre la acusación. Si bien es útil para la investigación cooperar con esta entrevista, siempre es su elección cuánta información compartir y con quién. También tendrá la oportunidad de hablar con un psicólogo y un proveedor médico.

### **¿Cómo denunciar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?**

Es importante que **le diga a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente** o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento sexualmente abusivo. Puede decírselo a su administrador de casos, capellán, psicólogo, SIS, alcaide o cualquier otro miembro del personal en el que confíe. Los miembros del personal de la Oficina de Policía tienen instrucciones de

mantener la confidencialidad de la información denunciada y sólo discutirla con los funcionarios apropiados cuando sea necesario en relación con el bienestar de la víctima y con fines de aplicación de la ley o de investigación. Existen otros medios para denunciar de forma confidencial el comportamiento sexualmente abusivo si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviarle al alcaide una solicitud de recluso a un miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento sexualmente abusivo. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.
- **Presentar un recurso administrativo.** Puede presentar una Solicitud de Recurso Administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Guardián, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.
- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés)** que investiga ciertas denuncias de mala conducta del personal por parte de empleados del Departamento de Justicia de los EE. UU.; todas las demás acusaciones de abuso/acoso sexual serán enviadas por la OIG a la BOP. OIG es un componente.

del Departamento de Justicia y no forma parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato para la BOP. La dirección es:

**Office of the Inspector General  
U.S. Department of Justice  
Investigations Division  
950 Pennsylvania Avenue, N.W.  
Room 4706  
Washington, D.C. 20530**

- **Envíe un correo electrónico a la OIG con respecto a las alegaciones o inquietudes de la PREA.** Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud de TRULINCS al personal y seleccionando el buzón del Departamento titulado Informes de abuso sexual del Departamento de Justicia. Este método de presentación de

informes es procesado por la OIG durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa las 24 horas. Para obtener asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

Estos correos electrónicos:

- son imposibles de rastrear en la institución local,
  - se envían directamente a la OIG
  - no se guardará en su lista de correo electrónico 'Enviados'
  - no permitir una respuesta de la OIG,
  - Si desea permanecer en el anonimato de la BOP, debe solicitarlo por correo electrónico a la OIG.
- 
- **Informes de terceros.** Cualquier persona puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente [https://www.bop.gov/inmates/custody\\_and\\_care/sexual\\_abuse\\_prevention.jsp](https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp)
  - [http://www.bop.gov/inmate\\_programs/sa\\_prevention\\_reporting.jsp](http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp).

### **Informes confidenciales**

Como se indicó anteriormente, puede enviar informes de abuso sexual a una dirección de correo electrónico dedicada administrada por la OIG, y puede solicitar que el informe permanezca confidencial. La OIG es completamente independiente de la balanza de pagos. La OIG protege la identidad de las víctimas y otras personas que denuncian las denuncias en la mayor medida posible, al tiempo que examina e investiga minuciosamente las acusaciones. Como persona encarcelada, usted puede hacer informes de terceros a la OIG con respecto a otras personas bajo custodia de la BOP y se le anima a hacerlo.

### **Entendiendo el Proceso de Investigación**

Una vez que se denuncie el comportamiento sexualmente abusivo, la BOP y/u otras agencias de aplicación de la ley apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que preste declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, es posible que se le pida que testifique durante el proceso penal.

### **Programas de consejería para víctimas de conductas sexualmente abusivas**

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los

efectos emocionales del comportamiento sexualmente abusivo. Si usted es víctima de un comportamiento sexualmente abusivo, ya sea reciente o en el pasado, puede buscar asesoramiento y/o consejo de un psicólogo o capellán. La consejería de crisis, las habilidades de afrontamiento, la prevención del suicidio, la consejería de salud mental y la consejería espiritual están disponibles para usted en este centro. Los reclusos pueden venir a los Servicios de Psicología durante el horario de puertas abiertas, lunes y miércoles de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. para abordar cualquier inquietud relacionada con PREA que pueda surgir. Los reclusos también pueden presentar solicitudes verbales, escritas o electrónicas a los Servicios de Psicología o a los Servicios Religiosos para abordar las inquietudes de la PREA. Cuando denuncie ser víctima de un comportamiento sexualmente abusivo o acoso sexual, será evaluado por un psicólogo. Los servicios de apoyo disponibles se discutirán en detalle en ese momento. Además, si prefiere ponerse en contacto con servicios externos de apoyo emocional para el abuso sexual, puede llamar a la Línea Directa Nacional de Agresión Sexual al 800-656-4673, **sin costo alguno para la víctima**. Sin embargo, tenga en cuenta que la comunicación de los reclusos se supervisa de manera coherente con las prácticas de seguridad de la agencia.

#### **Programa de Manejo de Agresores de Reclusos**

Cualquier persona que abuse/agreda/acose sexualmente de otras mientras esté bajo la custodia de la BOP será disciplinada y procesada con todo el peso de la ley. Si usted es un agresor, será remitido a los Servicios Correccionales para su monitoreo. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y de las necesidades de tratamiento y gestión. El cumplimiento o rechazo del tratamiento se documentará y las decisiones relativas a sus condiciones de confinamiento y liberación pueden verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar participar en comportamientos sexualmente abusivos, hay servicios psicológicos disponibles.

**Actos prohibidos:** Las personas bajo custodia de la BOP que se involucren en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusadas de los siguientes actos prohibidos según la política del Programa de Disciplina de Reclusos:

- Código 114 (A): Agresión sexual por la fuerza
- Código 205/ (A): Participación en una acción sexual
- Código 206/ (a): Hacer una propuesta sexual
- Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto
- Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza

- Código 300/ (A): Exposición indecente
- Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

### **Definiciones de políticas según 28 CFR 115.6**

**El abuso sexual** incluye:

- (1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y
- (2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

**El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente** incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es coaccionada a tal acto mediante amenazas abiertas o implícitas de violencia, o no puede dar su consentimiento o negarse:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea ;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con la mano, el dedo, un objeto u otro instrumento; y
- (4) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico.

**El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario** incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea ;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o gratificar el deseo sexual;
- (4) Penetración de la abertura anal o genital, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con los deberes oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o gratificar el deseo sexual ;
- (5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la

ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con los deberes oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o gratificar el deseo sexual ;

- (6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
- (7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, nalgas o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y
- (8) Voyerismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

**El acoso sexual** incluye:

- (1) **Insinuaciones sexuales repetidas** e inoportunas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido a otro; y
- (2) Comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual a un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al sexo, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

**Voyerismo** por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por razones no relacionadas con los deberes oficiales, como mirar a un recluso que está usando un inodoro en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales, o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

**Conducta sexual** inapropiada (solo para el personal): el uso de lenguaje sexual indecente , gestos o vigilancia visual de orientación sexual con fines de gratificación sexual.

Un incidente se considera **abuso/agresión entre reclusos** cuando se produce cualquier comportamiento sexualmente abusivo (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera **abuso/agresión entre el personal y el recluso** cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento sexualmente abusivo

(incluido el acoso sexual) hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión entre el personal y el recluso si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

**Conducta sexual inapropiada (solo para el personal):** el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual de orientación sexual con el propósito de gratificación sexual.

**NOTA:** Los actos sexuales o los contactos entre dos o más personas bajo la custodia de la BOP, incluso cuando no se plantean objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos sexuales o los contactos entre una persona bajo custodia de la BOP y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presenta objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Las personas que hayan sido agredidas sexualmente por otra persona bajo custodia de la BOP o un miembro del personal no serán procesadas ni disciplinadas por denunciar la agresión. Sin embargo, las personas pueden ser penalizadas por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

**\*\* Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan rutinariamente las áreas de alojamiento institucional. \*\***

**Oficinas de contacto:**

**U.S. Department of Justice  
Office of the Inspector  
General Investigations Division  
950 Pennsylvania Avenue,  
NW Suite 4706  
Washington, D.C. 20530**

**Federal Bureau of Prisons  
Central Office  
National PREA Coordinator  
400 First Street, NW, 4th  
Floor  
Washington, D.C. 20534**

**Federal Bureau of Prisons  
Northeast Regional Office  
Regional PREA Coordinator  
U.S. Customs House, 7th Floor  
2nd and Chestnut Streets  
Philadelphia, Pennsylvania 19106**

**Federal Bureau of Prisons  
South Central Regional  
Office  
Regional PREA Coordinator  
U.S. Armed Forces Reserve  
Complex  
344 Marine Forces Drive  
Grand Prairie, Texas 75051**

**Federal Bureau of Prisons  
Southeast Regional Office  
Regional PREA Coordinator**  
3800 North Camp Creek Parkway  
SW Building 2000  
Atlanta, GA 30331-5099

**Federal Bureau of Prisons  
Western Regional Office  
Regional PREA Coordinator**  
7338 Shoreline Drive  
Stockton, CA 95219

**Informes de terceros (fuera de la institución):**

[http://www.bop.gov/inmate\\_programs/sa\\_prevention\\_reporting.jsp](http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp)

**PROGRAMAS INSTITUCIONALES**

**DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**

**Prevención del suicidio:** No es raro que las personas experimenten depresión y desesperanza mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si están recién encarcelados, están cumpliendo una larga condena, están experimentando problemas familiares, tienen problemas para llevarse bien con otros reclusos y / o reciben malas noticias. A veces, los reclusos se plantean suicidarse debido a toda la presión a la que están sometidos.

El personal está capacitado para monitorear a los reclusos en busca de signos de suicidio y está capacitado para remitir todas las inquietudes al Departamento de Psicología. Sin embargo, el personal no siempre ve lo que los reclusos ven. Si usted está experimentando personalmente alguno de los siguientes el problemas señalados anteriormente, o observa a otro recluso Mostrando

signos de depresión (tristeza, llanto, falta de goce en actividades habituales), retraimiento (mantenerse alejado de los demás, reducir las llamadas telefónicas y/o visitas) o desesperanza (regalar posesiones, declarar que "no hay nada por lo que vivir"), por favor avise a un miembro del personal Derecha lejos. Su entrada puede guardar un vida.

**Programas de Abuso de Drogas**

Los programas de uso indebido de drogas están disponibles en todas las instituciones de la Oficina. La Oficina de Prisiones ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para los reclusos que han abusado del alcohol y/o las drogas.

## **A. Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas**

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas no es un tratamiento para las drogas. El propósito del curso de educación sobre drogas es informar a los reclusos sobre las consecuencias del abuso de drogas y alcohol y motivar a los reclusos a buscar tratamiento mientras están encarcelados o después de su liberación. El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones de la Oficina de Prisiones. Si se le solicita que complete el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando llegue el momento de completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se pondrá en contacto con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar un formulario de solicitud de recluso al personal o enviar un correo electrónico al buzón de correo electrónico de MEN-InmateToDAP para colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Si su informe previo a la sentencia documenta un historial prolongado de consumo de drogas, evidencia de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de su delito actual, una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del consumo de alcohol o drogas, debe tomar el Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas. Si no toma este curso requerido, no será elegible para el pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, no será elegible para el pago de bonificación y no será elegible para el pago de vacaciones .

## **B. Tratamiento no residencial para el abuso de drogas**

El tratamiento no residencial para el abuso de drogas también está disponible en todas las instituciones de la Oficina. Este programa es un programa voluntario , y ha sido desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo , y más específicamente para:

- reclusos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel ;
- reclusos con un trastorno por consumo de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el intensive Residencial Programa de Tratamiento para el Abuso de Drogas (RDAP, por sus siglas en inglés);

- reclusos con condenas más largas que necesitan tratamiento y están a la espera de ser colocados en el RDAP; y
- reclusos con antecedentes de consumo de drogas que optaron por no participar en el RDAP, pero que quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad.

Los premios por finalización del programa solo están disponibles para aquellos que completen el programa. Si está interesado, pida más información sobre estos premios al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución.

Los voluntarios interesados en el programa de Tratamiento de Abuso de Drogas No Residencial deben enviar un formulario de Solicitud de Recluso al Personal o enviar un correo electrónico a la MEN-InclusoToDAP buzón Con el fin de Coloque su nombre en la lista de espera para el curso. Internos que completen el programa son elegibles para un antiguo incentivo de hasta \$30.00.

### **C. Tratamiento Residencial para el Abuso de Drogas**

El RDAP proporciona tratamiento intensivo para el abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas. Los reclusos en el programa residencial son alojados juntos en una unidad de tratamiento que se separa de la población general. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; Sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para mostrar su interés en el RDAP, envíe un formulario de solicitud de recluso al personal o envíe un correo electrónico al buzón de correo electrónico de MEN-InmateToDAP para colocar su nombre en la lista de espera para ser examinado por el personal del DAP. El personal revisará su informe previo a la sentencia para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si es así, se le remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por consumo de sustancias.

Los reclusos a los que se les diagnostica un trastorno por consumo de drogas y que califican para el RDAP son admitidos en el programa en función de su proximidad a la liberación, según lo exige la ley federal. Debe tener

suficiente tiempo restante para cumplir su sentencia para completar el componente basado en unidades y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento se proporciona a los reclusos después de que completan el componente basado en la unidad y antes de que se transfieran a un centro de reinserción residencial.

El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada en la que los reclusos tienen la oportunidad de practicar las conductas prosociales que se esperan en la comunidad. Esto significa que los participantes del RDAP son modelos a seguir para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otros Superación personal Actividades. Los participantes podrán: ganar \$40.00 por cada finalización exitosa de cada una de las tres fases Un máximo de \$160.00. El RDAP está disponible en 77 instituciones de la Oficina. FCI-Mendota no es uno de esos lugares; sin embargo, se realizan transferencias de RDAP a otras instituciones que tienen el programa frecuentemente.

Si está interesado en ser voluntario para el RDAP y desea saber si es elegible para el programa, comuníquese con el personal del programa de abuso de drogas de la institución. Puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, al igual que la admisión al programa, se basará en su proximidad a la liberación. Normalmente, los reclusos son entrevistados 48-24 meses desde el lanzamiento, dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y de la lista de espera para el RDAP.

#### **D. Salida anticipada**

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite a la BOP conceder a un recluso no violento hasta 1 año de descuento de su pena de prisión por completar con éxito el programa residencial de tratamiento por abuso de drogas (Título 18 U.S.C. § 3621(e)(2)). Comenzar este proceso temprano es lo mejor para usted. Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con un coordinador del programa de abuso de drogas .

## **E. Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición Comunitaria**

Para completar con éxito el RDAP, se requiere que los reclusos participen en el componente de Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición Comunitaria del programa. La Oficina se asegura de que los reclusos reciban tratamiento continuo cuando son transferidos a un centro de reinserción residencial (RRC) o a confinamiento domiciliario. El RRC está estructurado para ayudarle a adaptarse a la vida en la comunidad y a encontrar un empleo adecuado después de la liberación. Los RRC proporcionan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del CRR, los participantes del RDAP continúan su tratamiento por abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La Oficina contrata a este proveedor para que preste servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben continuar participando en el tratamiento de transición por abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento de abuso de drogas también se pueden proporcionar en el contexto de otros programas de tratamiento especializados con la Oficina, como el Programa Resolve y el Programa Challenge.

**Servicios de Salud Mental:** El Departamento de Servicios de Psicología de FCI Mendota trabaja en colaboración para satisfacer las necesidades psicológicas de la población reclusa. Nuestra misión principal es proporcionar tratamiento y evaluación integral de salud mental a la diversa población de reclusos para facilitar el crecimiento y el cambio positivo de los reclusos. Los Servicios de Psicología desempeñan un papel activo en la Misión de Reingreso de la Oficina en un intento de preparar a los reclusos para su liberación de la prisión, reducir la reincidencia y aumentar la seguridad pública. Nosotro Esforzarse por trabajar en colaboración con otros departamentos institucionales para crear un entorno seguro y positivo. Para completar esta misión, el Departamento de Servicios de Psicología ofrece una variedad de servicios tanto en la FCI como en el Campo de Prisioneros Satélite de la institución.

El Departamento de Servicios de Psicología realiza evaluaciones de admisión, formulaciones diagnósticas y planes de tratamiento

para servir mejor a los reclusos individuales. También se proporciona tratamiento individual y grupal a los reclusos interesados en base a prácticas prioritarias basadas en la evidencia. Los Servicios de Psicología trabajan con los Servicios de Salud para asuntos relacionados con el manejo de medicamentos para los reclusos y con los Servicios Correccionales para ayudar a garantizar la seguridad de la institución.

Dada la dinámica única de vivienda en la Unidad de Vivienda Segura (SHU, por sus siglas en inglés), los Servicios de Psicología trabajan para brindar atención adicional a los reclusos en viviendas seguras. El personal de los Servicios de Psicología realiza rondas rutinarias de SHU y se brindan oportunidades de terapia individual a los reclusos. Los Servicios de Psicología de FCI Mendota ofrecen cursos de autoaprendizaje basados en la evidencia con el objetivo de ayudar a los reclusos a desarrollar habilidades de afrontamiento, ser conscientes de sus sentimientos y actitudes, aumentar la conciencia de sus procesos de pensamiento y desarrollar un deseo de cambio. Los reclusos que tengan interés en los servicios relacionados con la Psicología pueden enviar una excusa a los Servicios de Psicología o asistir a la Casa Abierta, que se lleva a cabo todos los días durante la línea principal de la tarde.

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN**

La política de la Oficina Federal de Prisiones es proporcionar a los reclusos diversos niveles de escolaridad académica, programas de formación ocupacional y Una serie de Experiencias laborales que valgan la pena. Esto no solo permite que un individuo sea un miembro productivo de la comunidad institucional mientras está encarcelado, sino también de la sociedad en general. Lanzamiento.

El Departamento de Educación proporciona La mayoría de los Programas al recluso población. El departamento atiende a las necesidades educativas específicas y generales y ofrece programas de tiempo libre en una amplia variedad de Áreas. Todos los programas están destinados a mejorar el funcionamiento ordenado de la institución y ayudar a los reclusos a desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes que aumenten el potencial de éxito en la comunidad vida. El personal de la FCI/SPC Mendota se compromete a evaluar sus necesidades, medir sus habilidades y asignarle programas que harán que su estadía en esta institución sea personalmente gratificante. Sin embargo, depende de usted lograr su meta(s)

participando plenamente en las oportunidades que te rodean.

**Programa de Desarrollo de Educación General (GED):** El Programa de GED se divide en dos (2) niveles, que incluyen clases de Pre-GED y clases de GED. La inscripción se basará en los puntajes de la académico ensayo. Los cursos están diseñados para ayudarlo a recibir su certificado de equivalencia de escuela secundaria. El programa de GED es abierto para permitir Entrada en cualquier Hora. Cuando haya completado el programa, un se administra el examen estándar de GED. Después de aprobar el examen, se le expide un diploma de GED del Estado de California.

**Pruebas educativas y asesoramiento:** Mientras esté en estado A&O, estará expuesto inicialmente al Departamento de Educación a través de la A&O Ensayo Programa. Consiste en un procedimiento de evaluación académica diseñado para medir su nivel académico actual pericia.

Se reunirá con un miembro del personal de educación para discutir los resultados de sus exámenes, antecedentes laborales y vocacionales. necesidades de formación. Un Representante de Educación, normalmente un miembro de su Equipo de Unidad, puede hacer recomendaciones específicas en su Inicial Clasificación. Todas las preguntas relacionadas con la educación y los programas educativos deben ser remitidas a un miembro de la la Educación Departamento.

El Congreso ha ordenado a la Oficina Federal de Prisiones que implemente las disposiciones de la Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley (VCCLEA) y la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA).

La VCCLEA ordena que un recluso, cuyo delito se cometió en o después del 13 de septiembre de 1994, pero antes del 26 de abril de 1996, y que carece de una credencial de escuela secundaria, participe y haga un progreso satisfactorio hacia la obtención de una credencial de GED para conferir el Tiempo de Buena Conducta (GCT) ganado.

La PLRA ordena que al determinar las adjudicaciones de GCT, la Oficina considerará si un recluso con una fecha de ofensa en o después del 26 de abril de 1996, que carece de una credencial de escuela secundaria, participa y hace un progreso satisfactorio hacia la obtención de una credencial de GED para ser elegible para ganar la cantidad máxima de GCT independientemente de su estado de deportación.

Si se encuentra bajo una de estas leyes, no tiene una credencial de escuela secundaria y no logra un progreso satisfactorio hacia la obtención de un GED, podría perder el crédito GCT.

**Programa de Inglés como Segundo Idioma:** El Programa de Inglés como Segundo Idioma enseña inglés a personas que no hablan inglés. El programa está diseñado para que seas competente en lectura, escritura y habla inglés cuando completes el programa. La certificación de ESL se ofrece a través del Examen de Certificación del Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes Adultos (CASAS).

**Clases de Interés Especial:** El Departamento de Educación ofrece cursos sin créditos en una variedad de temas. Algunos de los cursos incluyen Crianza de los hijos y Carrera Recursos. Información sobre la oferta de cursos y la inscripción se publica en los tableros de anuncios de las unidades y en el Departamento de Educación Departamento.

**Programas de Formación Profesional:** La institución ofrece programas de formación profesional (FP). Los cursos de oficios vocacionales incluyen almacenamiento, oficios de construcción, automoción y artes culinarias

**Programa de Correspondencia Universitaria:** Los cursos por correspondencia de nivel universitario están disponibles en varias universidades diferentes para los reclusos que han obtenido un diploma de escuela secundaria o un GED. Los reclusos incurrirán en todos los costos de adquisición de créditos universitarios. Los exámenes son supervisados por Educación personal. Cursos están dirigidos a reclusos que desean obtener un título de Asociado en Artes y/o un título de grado.

**Ocio y ley Bibliotecas:** El recluso lLa biblioteca de Eisure contiene una amplia variedad de libros, incluyendo referencias generales (es decir, enciclopedias, diccionarios y recursos adicionales), ficción y no ficción. Varias revistas y diarios son con tal que. La Biblioteca Jurídica Electrónica es Disponible para reclusos legal uso. Las máquinas de escribir están disponibles para material solamente. El personal educativo y los secretarios de los reclusos están disponibles para ayudar tú.

**Recreación:** El Departamento de Recreación de FCI/SPC Mendota cuenta con amplias instalaciones que ofrecen a los reclusos la oportunidad de participar en actividades recreativas, como

manualidades, deportes organizados, torneos y programas estructurados de ocio y bienestar.

El patio de recreación al aire libre tiene seis (6) canchas de balonmano/ráquetbol, dos (2) canchas de softbol, cinco (5) canchas de baloncesto, una (1) cancha de fútbol y una (1) pista de un cuarto de milla.

El gimnasio se utiliza para programas de ejercicios estructurados y actividades de bienestar, que incluyen spinning, aeróbicos, estiramientos, yoga, agilidad física, agilidad deportiva, calistenia y clases de arbitraje. Los bancos de abdominales y las estaciones de glúteos/isquiotibiales se encuentran debajo del patio frente al centro de ocio.

El centro de ocio cubierto cuenta con mesas de damas / backgammon, juegos de mesa, ping pong, futbolín, cintas de correr, escaladoras, escaladores, programas de manualidades y programas de música.

El programa de música consta de dos (2) salas de banda con clases estructuradas que se ofrecen en guitarra básica, guitarra avanzada, batería básica, batería avanzada, teoría musical, teoría musical avanzada y acordeones.

Los programas de manualidades consisten en cuero (solo kits), cerámica, arte con palos, ganchillo, abalorios (semilla), pintura (acrílico) y lápiz/pastel/tiza dibujo. Las clases se organizan en cada área de forma aleatoria a lo largo del año (los anuncios de inscripciones se publican en el boletín tableros en recreación, unidades habitacionales y en formato electrónico en Trulincs).

Las actividades permitidas en las unidades habitacionales incluyen:, dibujo a lápiz, dibujo al pastel, y dibujos a tiza. La inscripción y las limitaciones se aplican a todos los programas de manualidades (consulte el personal de recreación para más lejos información). PDe hecho, el arte de los palos y La cerámica no está permitida en las unidades habitacionales. Se permite una armónica (de una sola tecla) como propiedad personal, pero solo se debe tocar en el patio de recreo o en la sala de música cuando se selecciona como una armónica banda miembro. No deportivo o equipo de música, debe ser retirado de Recreación y llevado a la vivienda unidades.

El Departamento de Recreación proporciona certificados para

la finalización de clases estructuradas y cada finalización se documenta en SENTRY para todos los créditos de Educación Continua para Adultos.

Recreación tiene un Código de Conducta para todas las actividades organizadas. Los participantes deben revisar y firmar el Código de Conducta Para participar. Si el participante se niega a firmar, no se le permitirá Participa en el actividad. El código de conducta describe las sanciones por no seguir el espíritu deportivo, reglas y reglamentos, y Obligatorio Procedimientos. El código de conducta estipula el proceso de sanciones para Infracciones.

El Departamento de Recreación cuenta con una biblioteca auxiliar para uso de reclusos en el ocio centro. La biblioteca auxiliar se utiliza tanto para el ocio, la lectura como para la salud recurso área. La biblioteca auxiliar cuenta con una máquina de escribir, libros de lectura general, varias revistas recreativas, información de salud panfletos, volantes y libros.

Por último, el departamento de recreación ha coordinado una reunión de caballeros Ajedrez Club. Los reclusos que participen y completen las clases para principiantes y avanzados calificarán para su inclusión en el ajedrez club.

### **SERVICIOS RELIGIOSOS**

**La Capilla:** La capilla cuenta con instalaciones para servicios de culto, áreas de oración y estudio religioso, y una Biblioteca religiosa. El Departamento de Servicios Religiosos se encuentra en oficinas en el Capilla. La programación religiosa incluye el culto, oración y el estudio de diversas religiones expresiones, así como consejería y guía espiritual. Los horarios de los servicios religiosos están disponibles en el Capilla. Asistencia en las actividades religiosas está abierto a todos. Periódicamente, el departamento hace arreglos para voluntarios de la comunidad de diversas religiones. El capellán ayudará a los reclusos a que se les envíen libros, publicaciones u otros materiales religiosos; Sin embargo, los reclusos deben cumplir plenamente con las normas de la institución relativas a la recepción y el almacenamiento de datos propiedad.

**Programa de Dieta Religiosa:** Un Programa de Dieta Religiosa es ofrecido a través del Departamento de Servicios Religiosos en conjunto con el Departamento de Servicio de Alimentos. Una dieta religiosa es una comida diseñada para ser la más equitativa para todos los grupos religiosos. Un recluso puede solicitar participar en el Programa de Dieta Religiosa por Presentación de una solicitud al Capellán. Religiosos especiales las comidas para las celebraciones de los días festivos y cualquier actividad especial de culto se coordinan a través de las Servicios. Información adicional sobre estos programas está disponible en el Servicios Religiosos Departamento.

**Servicios de Visitas y Apoyo a Prisioneros (PVS,** por sus siglas en inglés): Los Servicios de Visitas y Apoyo a Prisioneros (PVS, por sus siglas en inglés) son un programa basado en la comunidad que envía voluntarios a la institución para visitor reclusos que normalmente no Recibir Visitas. Todo Visitas tienen lugar en la Sala de Visitas durante el horario habitual de visitas. Los voluntarios de PVS no tienen que estar en la lista de visitantes de los reclusos que deseen Para visitar. Cualquier recluso interesado en recibir una visita voluntaria de PVS debe comunicarse con los Servicios Religiosos Departamento.

**Consejería Religiosa:** Los servicios de consejería están disponibles regularmente para promover el crecimiento espiritual de los reclusos y para Discuta una amplia gama de religioso necesidades. Un capellán puede: ser llamada en tiempos de crisis, como la muerte o enfermedad de la familia de un recluso miembro.

**Matrimonio:** Los reclusos que deseen casarse mientras están encarcelados deben primero discutir su deseo de casarse con los miembros de su Consejero de Unidad y/o el Capellán. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso. Los fondos del gobierno de los EE. UU. no se pueden usar para gastos de matrimonio. Los procedimientos para contraer matrimonio en este centro se describen en el Suplemento de la Institución relativo al "Matrimonio de los reclusos".

## **DIRECCIÓN E INDICACIONES PARA LLEGAR A LA INSTITUCIÓN**

### **Dirección:**

33500 W. California Avenue  
Mendota, CA 93640

Cómo llegar de Fresno, California a FCI/SPC, Mendota California: 41 Sur/99 Sur a 180 Oeste. Gire a la izquierda en Panoche Road. Panoche Road se convierte en California Avenue. Gire a la derecha en el institución.

Cómo llegar desde el Aeropuerto Internacional de Fresno/Yosemite: East Clinton Avenue hacia North Melocotón Avenida. Fusionar sobre 180 Oeste. Gire a la izquierda en Panoche Road. Panoche El camino se convierte en California Avenida. Gire a la derecha en la institución.

Indicaciones para viajar por la autopista 5 sur: Tome Salida 379, Shields Ave. hacia Mendota. Gire a la izquierda en Little Panoche Road Oeste/Escudos Avenida. Giro Derecha en North Fairfax Avenue. Gire a la izquierda en Belmont Avenue. Gire a la derecha en 33 South. Gire a la derecha en California Avenida. Gire a la izquierda en el institución.

Cómo llegar desde la autopista 5 norte: Tome la salida 349, Derrick Avenida/33 Norte. Gire a la derecha en 33 Norte. Gire a la izquierda en California Avenida. Gire a la izquierda en la institución.

Asistencia de transporte: El Aeropuerto Internacional de Fresno/Yosemite se encuentra aproximadamente a 40 millas al oeste de FCI/SPC Mendota. Las compañías aéreas como United, American, Alaska Airlines, Allegiant Airlines, Delta y US Airways tienen vuelos dentro y fuera de éste aeropuerto. Para más información, póngase en contacto con el transportista directamente.

Servicios de Información de Aeropuertos Internacionales (559-621-4500). La información sobre el alquiler de coches se puede obtener a través del número de servicios de información proporcionado.

Existen numerosos servicios de taxi que sirven a la comunidad; Taxi Amarillo (559-233-8400); y Fresno Taxi (559-495-1234) Mendota Westside Transit (800-325-7433).

**Transporte público a FCI/SPC Mendota**

Tránsito de Mendota: 1-800-325-7433

Servicio de respuesta a la demanda: Se brinda de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., lunes a través de Viernes. Servicio interurbano programado de ida y vuelta múltiple: Se proporciona a través de Kerman al área metropolitana de Fresno-Clovis y a Firebaugh de lunes a viernes entre las 7:20 a.m. y las 5:10 p.m. en Westside Tránsito.

Servicio de taxi desde LOS BAÑOS, CA

Alianza Taxi 337 Park Warren Dr. Los Baños, CA 93635 Tel.: (209) 826-1222	Taxi de la ciudad Calle I 534 Los Baños, CA 93635-4211 Tel.: (209) 826-1375
Cabina de estrella 956 Willmott Ave. Los Baños, CA Tel.: (209) 827-6727	
Servicio de Ali's Cab en Los Baños, CA Teléfono: (209) 828-9040	

Servicio de taxi desde FRESNO, CA

Cabina amarilla americana 153 West Franklin Avenue Fresno, CA 93706-1409 Tel.: (559) 445-0061	Taxi El Cora 394 North Glenn Avenue Fresno, CA 93701-1827. Teléfono: (559) 233-4925
Taxi Expreso Dorado 420 West Hawes Avenue Fresno, CA 93706-2921 Tel. No.: (559) 233-2222	Taxi Azteca 946 East Divisadero Street Fresno, CA 93721-1012. Teléfono: (559) 266-6961
Fiesta Cab Co 275 North Valeria Street Fresno, CA 93701-2123 Tel.: (559) 222-1515	Taxi amarillo de Fresno 1455 Van Ness Avenue Fresno, CA

<p>Cabina Amarilla Estrella  2547 East Thomas Avenue  Fresno, CA 93701-2355  Tel.: (559) 225-7575</p>	<p>93721-1210.  Teléfono: (559) 299-2222</p>
---	--

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS**

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a esperar que, como seres humanos, todo el personal los trate de manera respetuosa y justa.

**Responsabilidad:** Los reclusos tienen la responsabilidad de tratar a los demás, tanto a los empleados como a los reclusos, de la misma manera. **Derecho:** Los reclusos tienen derecho a ser informados de las normas, procedimientos y horarios relativos al funcionamiento de los la institución.

**Responsabilidad:** Los reclusos tienen la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto religioso voluntario.

**Responsabilidad:** Los reclusos tienen la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, y un horario de lavandería para la limpieza de la misma, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para calentarse y aire fresco, un período regular de ejercicio, artículos de tocador, tratamiento médico y dental .

**Responsabilidad:** Es responsabilidad del recluso no desperdiciar alimentos, seguir el horario de lavandería y ducha, mantener las habitaciones ordenadas y limpias, mantener las áreas libres de contrabando y buscar atención médica y dental según sea necesario.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a visitar y mantener correspondencia con sus familiares, amigos y a mantener correspondencia con los miembros de los

medios de comunicación de acuerdo con las normas y directrices de la Oficina.

**Responsabilidad:** Es responsabilidad del recluso comportarse adecuadamente durante las visitas, no aceptar ni pasar contrabando y no violar las leyes o las reglas de la Oficina o la Institución y las pautas a través de la correspondencia.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a un acceso irrestricto y confidencial a los tribunales por correspondencia (sobre cuestiones como la legalidad de las condenas, los asuntos civiles, las causas penales pendientes y las condiciones de encarcelamiento).

**Responsabilidad:** Los reclusos tienen la responsabilidad de presentar honesta y justamente todas las peticiones, preguntas y problemas al tribunal.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a recibir asesoramiento legal de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.

**Responsabilidad:** Es responsabilidad del recluso utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.

**Derecha:** Los reclusos tienen derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la Biblioteca Jurídica para ayudarles a resolver legal Problemas. Los reclusos también tienen derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un servicio de asistencia letrada programa.

**Responsabilidad:** Es responsabilidad del interno utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y horarios prescritos y respetar los derechos de los demás reclusos al uso de los materiales y la asistencia.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a una amplia gama de material de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados por la comunidad, con ciertas restricciones.

**Responsabilidad:** Los reclusos tienen la responsabilidad de buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus derechos iguales al uso de este material.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo en la medida en que dispongan de recursos y de acuerdo con sus intereses, necesidades y capacidades.

**Responsabilidad:** Los reclusos tienen la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarles a vivir dentro de la institución y la comunidad. Se espera que los reclusos cumplan con las necesidades y regulaciones que rigen el uso de tales actividades.

**Derecho:** Los reclusos tienen derecho a utilizar sus fondos para compras de economato y otras compras, de conformidad con la seguridad y el buen orden de la institución, para abrir cuentas bancarias y/o de ahorro y para ayudar a su familia.

**Responsabilidad:** Los reclusos tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones legales y financieras, incluidas, entre otras, las siguientes: impuesta por el tribunal Evaluaciones Multas y restitución. Los reclusos también tienen la responsabilidad de: hacer uso de sus fondos de manera coherente con sus planes de liberación, su familia necesidades y otras obligaciones que puedan have.

### Código de vestimenta

Es responsabilidad de cada recluso presentarse con una vestimenta limpia y aceptable en todas las áreas de la institución. Independientemente de la hora del día, todos los reclusos tendrán su camisa metida por dentro, la única excepción es mientras estén en el área de recreación exterior o dentro de su celda o habitación asignada. Todos los reclusos estarán completamente vestidos a diario. Los reclusos estarán en los uniformes de trabajo prescritos (de lunes a viernes durante las horas de trabajo) o en vestimenta recreativa autorizada solo cuando estén en camino hacia y desde el departamento de recreación. Los internos de la unidad con Losdías libres programados se vestirán con un uniforme, pantalones cortos, camisa o sudaderas apropiados para los reclusos. Los reclusos no están autorizados a mezclar y combinar uniformes institucionales con atuendos recreativos.

Normalmente, la ropa de trabajo completa prescrita, si está limpia y ordenada, es apropiada para usar en cualquier área o durante cualquier actividad. La ropa de trabajo que ha

sido alterada se considera contrabando. Durante los períodos de movimiento, se usará el uniforme completo del recluso, incluida una camisa. Durante las horas normales de trabajo, se puede usar ropa recreativa autorizada durante la semana laboral para ir al patio de recreación o al centro de ocio interior. Si asiste a la línea de píldoras o a la llamada por enfermedad durante cualquier hora del día, no se autoriza el uso de vestimenta recreativa. Además, todos los reclusos deben llevar consigo su tarjeta de identificación de la Oficina de Prisiones en todo momento.

**La semana laboral se define como de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.**

**Camisas:** Los reclusos se abotonarán las camisas, pero deben dejar el botón superior desabrochado. Todas las camisetas, incluidas las camisas, estarán metidas por dentro. Las camisas no se pueden usar con el cuello levantado o enrollado debajo. Los reclusos no pueden usar camisas de una manga hacia arriba y una manga hacia abajo .

**Ropa interior:** No se usarán calzoncillos ni ropa interior larga como prenda exterior. Las blusas de ropa interior larga se pueden usar debajo de la camisa de manga corta durante la jornada laboral.

**Camisetas:** Las camisetas emitidas por la institución se pueden usar como una camisa de trabajo de prenda exterior en detalles de trabajo externos cuando esté justificado y autorizado por el supervisor de detalle. En todos los demás detalles, solo se usará el uniforme autorizado. En cuanto a los detalles con consideraciones de seguridad únicas, se exigirán ciertos requisitos de equipo y ropa. Durante la semana laboral, no se permitirá el uso de camisetas en el comedor como prenda exterior. Durante la semana laboral, T-SHIRTS deben ser Escondido en. La única excepción es cuando el recluso se encuentra en un área recreativa, participando en un evento deportivo evento.

**Pantalones:** Los reclusos deben tener la longitud de las perneras de los pantalones completamente extendida hasta el tobillo. A los reclusos no se les permite usar blusas o esposas en las perneras de los pantalones de ninguna manera. Los reclusos no están autorizados a meter las perneras de los pantalones dentro de sus zapatos o calcetines, a menos que trabaje en un trabajo o detalle usando caña alta Botas. Los reclusos también deben usar pantalones bien ajustados, que se usan en el cintura. Los

pantalones que están caídos son no autorizado. Los reclusos no doblarán el área de la cintura de sus pantalones emitidos de ninguna manera. Por último, los reclusos no usarán pantalones con los bolsillos al revés.

**Calzado:** Se requerirá que todos los detalles de trabajo usen botas de seguridad negras emitidas por la institución mientras estén en el trabajo. Los cordones de los zapatos estarán atados. El calzado abierto no está autorizado en el comedor en ningún momento.

**Ropa deportiva:** La ropa deportiva, los pantalones cortos, los trajes de chándal (o cualquier parte de) se pueden usar en la comida de la mañana y de la noche en los días laborables regulares, en todas las comidas de los fines de semana y días festivos, en el patio de recreación y en las unidades de vivienda. Cuando esté en el patio de recreación, se debe usar una camiseta u otra camisa aprobada. La camiseta se puede quitar cuando el clima lo justifique y la participación en un evento deportivo. La ropa deportiva no se usará del revés ni de manera excesivamente holgada. Las sudaderas se pueden usar debajo de las camisas autorizadas de manga larga o manga corta de la institución (FCI-Khaki, Spruce Green-SPC), excepto en la sala de visitas. Las sudaderas no se pueden usar como prenda exterior durante la semana laboral.

**Sombreros: Solo se autorizan** los sombreros emitidos por la institución, vendidos en el economato o aprobados por los Servicios Religiosos. Los sombreros estilo béisbol se usarán apropiadamente con el parasol apuntando hacia adelante. Las gorras estilo béisbol y las gorras tejidas no se pueden usar en interiores, excepto las gorras emitidas por el servicio de alimentos mientras se está en el trabajo.

**Gafas de sol:** A los reclusos no se les permite usar gafas de sol en ningún detalle de trabajo interior o dentro de cualquier edificio a menos que lo aprueben los Servicios de Salud por razones médicas válidas.

**Auriculares/audífonos:** Los reclusos no pueden usar auriculares/audífonos mientras caminan por el recinto.

**Ropa alterada:** Cualquier ropa personal que esté afilada, teñida, ajustada, marcada, escrita o alterada de otra manera de la condición original del fabricante se considerará contrabando y confiscada. Está prohibida la

fabricación, fabricación o tejido de cualquier prenda de vestir o tocado.

**Ropa emitida** por el Servicio de Alimentos: Los reclusos asignados al Servicio de Alimentos están autorizados a usar batas mientras trabajan. Las batas se guardarán en el servicio de comidas. No serán llevados a las unidades habitacionales.

**Cinturones:** Los cinturones son obligatorios durante la semana laboral, en el trabajo y en la sala de visitas. Deben mantenerse asegurados y centrados cuando se usan. Los cinturones no deben ser excesivamente largos ni colgar por debajo de la cintura en ningún momento.

**Abrigos:** Los reclusos no pueden usar abrigos entregados al revés

.

**Comedor:** Los reclusos usarán el uniforme de trabajo para la comida del mediodía, durante la semana laboral, de lunes a viernes, (7:30 a.m. - 4:00 p.m.). No se permitirán pertenencias personales en el comedor, es decir, tazas, jarras, radios, bolsas de lavandería o artículos de economato. Todos los sombreros y gafas de sol sin receta deben quitarse al ingresar un recluso al comedor, a menos que lo autorice el Departamento de Servicios Religiosos o el Departamento Médico. No se usarán camisas sin mangas en el servicio de alimentos. Los reclusos del Servicio de Alimentos en estado de servicio tendrán sus camisas metidas por dentro y usarán un sombrero protector según lo autorizado por el Administrador del Servicio de Alimentos.

**Vestimenta de la Sala de Visitas:** Los monos serán la única vestimenta autorizada para ser usada en la Sala de Visitas por los reclusos de la FCI de la población general. Cuando las bajas temperaturas lo justifiquen, los reclusos pueden usar un abrigo en la sala de visitas. El abrigo permanecerá en la sala de registro hasta que el recluso salga de la sala de visitas. La ropa interior de John largo no está autorizada para su uso en la sala de visitas. En el SPC, las camisas y pantalones verde abeto serán las únicas prendas autorizadas para usar en la Sala de Visitas. Los zapatos de seguridad de la institución y los crocs para los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial, serán las únicas prendas de vestir autorizadas para los pies permitidas en la Sala de

Visitas. No se autoriza el uso de zapatillas en la Sala de Visitas. Se tendrá en cuenta la ropa de pie que sea emitida por un médico y solo después de que el Administrador de Servicios de Salud otorgue la aprobación.

**Vestimenta de la unidad de vivienda:** Los reclusos que salen de su celda para sentarse en el área común, ver televisión, acercarse al personal, caminar hacia y desde las duchas, etc., deben usar una parte superior y una parte inferior de la prenda exterior en todo momento, no se permite ropa interior sola en las áreas comunes.

**Apariencia personal:** Los reclusos mantendrán una apariencia ordenada y limpia en todo momento. También se mantendrá el baño regular. Los reclusos no están autorizados a cortar o afeitar letras, números o insignias en la barba, el cabello, los bigotes o la piel.

**Bigotes y barbas:** Los trabajadores del Servicio de Alimentos usarán protectores de bigote y barba en la línea de servicio y en la barra de ensaladas. Se usarán protectores en otras áreas cuando el supervisor determine que es un requisito de seguridad.

**Postizos:** Los reclusos no pueden usar pelucas ni postizos artificiales.

**Longitud del cabello:** No habrá restricción de longitud del cabello siempre que esté ordenado y limpio. Los reclusos con cabello largo deberán usar una gorra o una redecilla para el cabello cuando trabajen en el Servicio de Alimentos o cuando el cabello largo pueda resultar en una mayor probabilidad de lesiones laborales. No se permiten diseños cortados en el cabello. Los cortes de pelo no tendrán diseños, líneas, símbolos, insignias, etc. cortar en el it.

**Higiene personal:** Los artículos necesarios para mantener la higiene personal estarán disponibles a través de la emisión de la institución y el economato. Ejemplos de artículos disponibles son: jabón, cepillo de dientes, pasta de dientes o polvo y peine.

**Gorras onduladas:** Las gorras onduladas (trapos) están autorizadas para usarse solo en la unidad de vivienda y no se pueden quitar de las unidades de vivienda.

Reclusos que no cumplen con las normas del código de vestimenta descrito en el documento, puede recibir un informe de incidente para el código de acto prohibido 306, "Negarse a aceptar una asignación de programa". El Comité de Disciplina de la Unidad sancionará a los internos en consecuencia si se determina que han cometido el acto prohibido por no ajustarse a lo establecido vestido código.

## **Acto de Primer Paso Anexo de Admisión y Orientación (A&O)**

La Ley del Primer Paso (FSA, por sus siglas en inglés) permite que los reclusos elegibles reciban Créditos Federales por Tiempo (FTC, por sus siglas en inglés) por participar con éxito en los Programas de Reducción de la Reincidencia Basada en la Evidencia (EBRR, por sus siglas en inglés) y/o Actividades Productivas (PA, por sus siglas en inglés) aprobados. Estos créditos se pueden utilizar para la pre-liberación, la colocación basada en la comunidad y/o para la liberación anticipada a un Plazo de Liberación Supervisada.

### **¿Qué es la evaluación de riesgos de PATTERN?**

Todos los reclusos condenados, independientemente de su estado de elegibilidad, serán evaluados para determinar el riesgo de reincidencia y sus necesidades. La Herramienta de Evaluación de Prisioneros Dirigida al Riesgo y Necesidades Estimados (PATTERN, por sus siglas en inglés) es la herramienta automatizada de evaluación de riesgos de reincidencia y parte del Sistema de Evaluación de Riesgos y Necesidades aprobado por la FSA de la Oficina. La herramienta PATRÓN se completa durante la clasificación inicial y se utiliza para asignar a cada recluso entrante un nivel de riesgo de reincidencia inicial de Mínimo, Bajo, Medio o Alto. Recibirá un Nivel de Riesgo General y Violento y el más alto de los dos es su Nivel de Riesgo de Reincidencia general. El nivel de riesgo de reincidencia resultante no debe confundirse con el nivel de seguridad o custodia. El nivel de riesgo se vuelve a evaluar en cada revisión programada regularmente del programa (comúnmente llamada reunión de equipo) a lo largo de su encarcelamiento con la BOP. Su administrador de casos discutirá los resultados de PATTERN durante su clasificación inicial y en cada reunión de equipo durante su encarcelamiento.

Su administrador de casos también le proporcionará una copia de su hoja de trabajo de evaluación de riesgos de PATTERN en cada equipo. La hoja de trabajo mostrará sus puntajes de riesgo PATTERN actuales y el nivel de riesgo de reincidencia general y violenta, así como su nivel de riesgo general. La hoja de trabajo también enumerará todas las finalizaciones de su programa por las que está recibiendo crédito.

Además de que la evaluación de riesgos de PATTERN se revisará durante las reuniones de equipo programadas regularmente, también se revisará automáticamente durante el cálculo automático mensual de los créditos de tiempo federal para capturar los cambios en los elementos del nivel de riesgo desde el último equipo. Por ejemplo, programa completaciones, informes de conducta clara o incidentes sancionados, y cumpleaños (edad). Si bien esta nueva automatización permitirá que los cambios se acrediten más cerca de su ocurrencia, también garantizará que los cambios se acrediten para la evaluación de la FSA. Esta automatización se aplica a todos los reclusos, ya sea en la institución, en la colocación previa a la liberación, en orden judicial, en tránsito, etc.

### **¿Qué es la evaluación de necesidades de SPARC-13?**

La Evaluación Estandarizada de los Reclusos para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13) es el sistema de evaluación de las necesidades de la Oficina. Se utiliza para evaluar a los reclusos en 13 áreas necesitadas para enfocar la programación recomendada para reducir el riesgo de reincidencia. Algunas partes de la evaluación SPARC-13 requieren la participación activa del recluso. El hecho de que el recluso no complete las encuestas de autoevaluación a tiempo retrasará la finalización y afectará negativamente la capacidad del recluso para comenzar a obtener FTC, ya que se considerará que el recluso ha "optado por no participar" y, por lo tanto, estará en estado sin ingresos, independientemente de la elegibilidad para obtener FTC.

¿Qué significa esto? Si no completa las encuestas, que se encuentran en el Sistema de Comunicación Limitada para Reclusos del Fondo Fiduciario (TRULINCS, por sus siglas en inglés), NO ganará FTC. No espere hasta su Clasificación Inicial para completar las encuestas. Cuanto antes se completen, mejor. **Si tiene dificultades para encontrar las encuestas, abrirlas o entender las preguntas, hable con el equipo de su unidad.**

Con base en los resultados de su evaluación inicial de necesidades, el personal de los diferentes departamentos hará recomendaciones de programas para ayudarlo a reducir su riesgo de reincidencia. Sus necesidades se vuelven a evaluar en cada reunión de revisión del programa programada regularmente a lo largo de su sentencia y las recomendaciones del programa se ajustarán en función de los

cambios en sus áreas de necesidad. Su administrador de casos discutirá sus resultados de SPARC-13, así como las recomendaciones del programa durante su Clasificación Inicial y en cada reunión de equipo durante su encarcelamiento.

Su administrador de casos también le proporcionará una copia de su hoja de trabajo de evaluación de necesidades en cada equipo. La hoja de trabajo mostrará sus puntajes de riesgo PATTERN actuales y el nivel de riesgo de reincidencia general y violenta, así como su nivel de riesgo general. La hoja de trabajo también enumerará todas las finalizaciones de su programa por las que está recibiendo crédito.

De manera similar a la revisión automatizada mensual de la evaluación de riesgos de PATTERN, la Evaluación de Necesidades SPARC-13 se revisará automáticamente durante el cálculo automático mensual de los Créditos de Ajuste Federal para capturar los cambios en su Evaluación de Necesidades.

**¿Qué pasa si vuelvo a la cárcel (infractor o nueva condena penal), tengo que volver a hacer las encuestas de autoevaluación que completé la última vez?**

Sí. Cuando se libera de la custodia de la BOP, todo lo relacionado con la FSA se cierra. Si regresa a custodia, todo vuelve a empezar.

**¿Cuáles son las 13 áreas que analiza la Evaluación de Necesidades de SPARC-13?**

Ira/Hostilidad*	Familia/Crianza	Recreación/Ocio/Fitness
Compañeros	de los hijos*	Consumo de sustancias
antisociales*	Finanzas/Pobreza	Trauma
Cognición*	Médico	Trabajo
Dislexia	Salud mental	
Educación		

\*Encuestas de autoevaluación completadas en TRULINCS. Si bien la información de la evaluación completada se carga mensualmente, se le otorga crédito en función del día en que completó las encuestas, no de la fecha en que se cargó.

**¿Qué es un programa de reducción de la reincidencia basado en la evidencia (EBRR, por sus siglas en inglés)?**

Un programa EBRR es una actividad grupal o individual que se encuentra en la Guía de Programas Aprobados por la FSA

donde la investigación ha demostrado que la participación reduce, o es probable que reduzca, la reincidencia. Algunos ejemplos de programas EBRR son:

- GED
- Programa Residencial de Abuso de Drogas (RDAP, por sus siglas en inglés)
- Manejo de la ira
- Conexiones de vida
- UNICOR Empleo

### **¿Qué es una Actividad Productiva (AF)?**

Un PA es una actividad grupal o individual que se encuentra en la Guía de Programas Aprobados por la FSA que mejora las habilidades para abordar las necesidades identificadas y permite que un recluso siga siendo productivo y, por lo tanto, mantenga, o trabaje para lograr, un riesgo mínimo o bajo de reincidencia. Algunos ejemplos de PA incluyen:

- Grupo de Apoyo de Alcohólicos Anónimos (AA)
- Grupo de Apoyo para el Duelo
- Círculo de fuerza
- Franklin Covey: 7 hábitos en el interior

### **¿Qué es un programa que no pertenece a la FSA?**

Estos son los otros programas y actividades que se ofrecen con el propósito de reducir la ociosidad y la contribuir al ajuste institucional positivo general de un recluso y ayudar a mantener una conducta clara en la institución. Algunos ejemplos incluyen:

- Actividades productivas de tiempo libre (p. ej., recreación, manualidades o servicios religiosos)
- Actividades de interacción familiar (p. ej., visitas sociales)
- Clases de crecimiento y desarrollo personal (p. ej., clases de educación continua para adultos)
- Programa de trabajo de la institución
- Proyectos de servicio comunitario

### **¿Qué es una evaluación FSA y cuándo se realiza?**

La evaluación de la FSA reúne todo: PAITERN, SPARC-13 y participación en el programa EBRR/PA. Las evaluaciones de la FSA son independientes, automatizadas y coinciden con el cronograma de clasificación inicial y revisión del

programa. Esto significa que la evaluación inicial de la FSA se realiza 28 días después de su llegada a su centro designado. Las reevaluaciones posteriores de la FSA se realizan cada 180 días, si han pasado más de 12 meses desde la fecha de liberación proyectada, y cada 90 días, si ha pasado menos de 12 meses desde la fecha de liberación.

Debido a que las evaluaciones de la FSA están automatizadas, esto significa que si la reunión de su equipo se retrasa porque su administrador de casos está enfermo o si no la realiza porque está en orden judicial o en tránsito a otra instalación, su evaluación de la FSA se realizará en función de la información más reciente de su registro. Y, con la automatización mejorada en las herramientas PATIERN y SPARC-13, también se actualizarán incluso si no está en su institución o si su administrador de casos está enfermo.

### **¿Quién NO es elegible para ganar FTC?**

- Reclusos del Código de los EE. UU. condenados por delitos excluidos por la FSA
- Reclusos del Código de los EE. UU. con condenas estatales o federales previas excluidas por la FSA
- Código de los EE. UU., Reclusos de la Ley Antigua
- Código de EE.UU. Reclusos bajo custodia estatal
- Fronteras estatales
- Traslada a los reclusos por tratado
- Reclusos militares
- Reclusos del Distrito de Columbia\*

Su administrador de casos discutirá su estado de elegibilidad durante su Clasificación Inicial. Si cree que es elegible, pregúntele a su administrador de casos qué delito y/o sentencia lo hace inelegible para obtener créditos de tiempo. Recuerde que su inelegibilidad se basa en su condena y/o en su tribunal de jurisdicción.

\*Reclusos del Código de D.C.: A finales de la primavera de 2023, el Gobierno de D.C. aprobó un estatuto que permitiría a las personas elegibles obtener créditos de tiempo. Desafortunadamente, el estatuto, tal como se aprobó, no proporcionó el mismo nivel de detalle y estructura que se incluyó en el estatuto federal. Actualmente, la Oficina está trabajando con el Gobierno del Distrito de Columbia para determinar los criterios de elegibilidad para obtener y solicitar créditos. A medida que se disponga de más

información, se distribuirá.

**¿Qué pasa si tengo cargos consecutivos y uno de ellos está en la lista de descalificación, pero el otro no? ¿Ganaré créditos?**

La respuesta corta es no. Ya sea que tenga múltiples cargos, múltiples J&C y/o múltiples jurisdicciones, está cumpliendo un solo período agregado de encarcelamiento. La revisión de elegibilidad se basa en su período de encarcelamiento. O eres elegible o no lo eres. Esto significa que si un cargo, un J&C o una jurisdicción no es elegible para ganar créditos de tiempo, entonces tu período de encarcelamiento no es elegible.

Además, si es condenado por una nueva conducta delictiva mientras cumple su sentencia, ya sea que su sentencia se ejecute simultánea o consecutivamente, y si la nueva condena es por un delito no elegible, todo el período de encarcelamiento se vuelve inelegible para ganar FTC. **Por ejemplo, USC 18 § 1791, Proporcionar o poseer contrabando en prisión (arma, teléfono celular, tabaco, alcohol, etc.) es un delito descalificador.** Incluso si solo recibió una sentencia corta de unos pocos meses, lo descalificará para poder obtener crédito o aplicar cualquier crédito que ya haya ganado.

**¿Cuándo empiezo a ganar FTC?**

Ganarás tus primeras FI'C una vez que completes 30 días de programación. Puede comenzar a ganar días de programación AFI'ER cuando llegue a su institución designada, se complete su Evaluación de Riesgos PATTERN y la Evaluación de Necesidades SPARC-13 y acepte participar en la programación recomendada. Esto significa que no puede comenzar a ganar días de programación y créditos de tiempo mientras esté en prisión preventiva o en estado de retención, incluso si está detenido en uno de los Centros de Detención o Unidades Penitenciarias de la Oficina. La razón es simple, el proceso de evaluación de la FSA comienza después de que usted llega a su instalación designada y comienza el proceso de admisión y clasificación inicial.

Lo único que retrasará la acumulación de días de programación es no completar las encuestas de autoevaluación en TRULINCS o negarse a completar las Evaluaciones de Necesidades de Trauma o Dislexia. Aquellos

elementos de la evaluación de la FSA que son completados por el personal no tienen ningún impacto en su capacidad para acumular días de programación. Esto significa que, ya sea que su Clasificación Inicial se complete días después de su llegada o no hasta el día 27, comenzará a acumular días de programación tan pronto como complete las cuatro encuestas de autoevaluación.

**¿Qué pasa si estoy de vuelta en prisión y tengo FTC que no pude usar antes de salir en libertad la última vez?**

Los créditos solo se pueden obtener y usar durante su período actual de encarcelamiento. Una vez que se libera de su período actual, los créditos de tiempo dejan de existir. Si regresa a la custodia, comienza de nuevo.

**Si soy elegible para ganar FTC, ¿gano FTC todo el tiempo que esté en prisión?**

No necesariamente. Hay situaciones en las que un recluso no puede o no quiere participar en la programación y, por lo tanto, no ganará FTC. Esas situaciones incluyen:

- Segregación disciplinaria
- Designación fuera de la Institución (fuera del hospital, ERTE, etc.) \*
- Transferencia temporal a otra agencia federal o no federal (Orden de la Reserva Federal, Orden Estatal, División de Impuestos Intermedios, etc.)\*
- Colocación en una suspensión de salud mental/psiquiátrica
- Detención como testigo material o por desacato civil
- Colocación en compromiso civil
- Exclusión voluntaria (consulte la definición a continuación)
- Negarse a participar en los programas requeridos (por ejemplo, Responsabilidad Financiera del Recluso (FRP, por sus siglas en inglés), Educación sobre Drogas, Colocación de RRC de Segunda Oportunidad, etc.)

\*Cualquier parte de un día, se considera un día. Por lo tanto, si se encuentra en su instalación designada durante una parte del día, se le dará crédito por ese día. Recuerda, tienes que acumular 30 días de programación para ganar FTC. Esto significa, por ejemplo, si ingresa en un hospital externo un viernes y regresa a la institución el lunes. Está perdiendo dos días de programación (sábado y

domingo), no créditos de tiempo.

### **¿Cuántos días de la FTC puedo ganar?**

La cantidad de FTC ganadas se basa en la duración de su encarcelamiento y su número total de días de programación. El estatuto limita el número de créditos de tiempo ganado a "una cantidad que es igual al resto del período de encarcelamiento impuesto por el prisionero" ¿Qué significa esto? Solo puede aplicar crédito de tiempo hasta la cantidad de tiempo restante para servir. Si, por ejemplo, ha ganado 310 días de créditos de tiempo para la liberación anticipada y luego recibe una reducción de sentencia que crea una nueva fecha de liberación estatutaria que está a solo 9 meses de distancia (aproximadamente 270 días), sus FTC se aplicarán a la nueva fecha; Serás una liberación inmediata, y los 40 días restantes simplemente desaparecerán con tu liberación.

### **¿Qué es "optar por no participar"?**

Usted opta por no participar o completar cualquier programa de EBRR o PA estructurados y basados en el currículo recomendados en función de una necesidad identificada. También se considera que está optando por no participar si se niega a participar o no completa cualquier parte de la Evaluación Estandarizada de Prisioneros para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13), el sistema de Evaluación de Necesidades de la Oficina.

Con base en los resultados de su evaluación de necesidades, el personal le recomendará que participe en programas de EBRR y/o PA para satisfacer sus necesidades. Si se niega a participar en un programa EBRR o PA que se ha recomendado en función de un área de necesidades identificadas específicas, se considerará que ha optado por no participar y, por lo tanto, en estado sin ingresos, independientemente de la elegibilidad para ganar FTC.

### **¿Puedo ganar FTC mientras espero un programa?**

Sí. Permanecerá en el estado de ingresos de la FTC mientras esté en una lista de espera para los programas EBRR o PA recomendados en función de su evaluación de necesidades si no se ha negado a participar. Sin embargo, si más tarde se niega a participar en el programa EBRR recomendado o PA para el cual estaba en una lista de espera, se considerará rechazado, o excluido, durante todo el período de la lista

de espera.

El período de la lista de espera se define en términos de las áreas de necesidad correspondientes. Cuando un recluso rechaza la participación después de estar en una lista de espera, la aplicación de cálculo automático primero identificará las áreas de necesidad asociadas con el programa rechazado y luego identificará la lista de espera más antigua asociada con las áreas de necesidad. Cualquier crédito obtenido desde la lista de espera más antigua asociada con el área de necesidad, sin participación intermedia, se rescindirán para reflejar la negativa del recluso.

**Esto significa que todos los créditos obtenidos durante el período de la lista de espera se eliminarán para reflejar su rechazo/exclusión.**

### **¿Cómo obtengo mi crédito?**

Los FTC se otorgan en función de su elegibilidad para obtener créditos, la finalización de las evaluaciones PATTERN y SPARC-13 y la participación continua en programas diseñados para reducir el riesgo de reincidencia. Una vez que esté en el estado de ganancia, permanecerá en el estado de ganancia a menos que o hasta que su estado cambie como se describió anteriormente.

Los FTC se calculan automáticamente en función de los períodos de 30 días en el estado de ganancia, lo que significa que por cada 30 días que esté en el estado de ganancia, ganará 10 o 15 días en función de su nivel de riesgo de P atTERN en el momento de su evaluación de la FSA. No hay crédito parcial o prorrateado por los días de programación ni por los FTC. Ningún FTC publicará si no ha acumulado 30 días en el estado de ganancia. Más bien, esos días en el estado de ganancia de la FTC se transferirán al siguiente ciclo mensual, y recibirá sus FTC al final del siguiente ciclo.

Por ejemplo: Si la primera publicación mensual de FTC se produce solo cinco días después de que usted entra en el estado de ganancia, no se registrará ninguna FI'C en su registro, ya que aún no ha acumulado 30 días en el estado de ganancia. Sin embargo, esos cinco días se transferirán al siguiente ciclo mensual y recibirá los FTC al final del segundo mes. Si más tarde, ingresa a FRP Refuse o rechaza un programa recomendado relacionado con las necesidades y entra en el estado de exclusión, ya no estará en estado de

ganancia y, por lo tanto, dejará de acumular días para FI'C y no se publicarán FTC en su registro. Una vez que regrese al estado de ganancia, reanudará la acumulación de días para la obtención de FTC.

Junto con otras mejoras en el proceso de evaluación de la FSA, a partir de finales de 2023, el estado de su crédito de tiempo también se revisará durante las reuniones de revisión del programa programadas regularmente, lo que le permitirá oportunidades adicionales para ponerse al día con los días de programación "transferidos" y publicar los créditos de tiempo en su registro antes.

### **¿Cómo sabré cuánto crédito he ganado?**

En cada equipo, recibirá una copia de la Hoja de Trabajo de Créditos de Tiempo Federal. Esta hoja de trabajo incluirá, entre otras cosas:

- Días de la FTC ganados para la liberación anticipada y para la colocación de RRC/HC
- Número de días de programación acumulados y no permitidos
- Si es elegible para aplicar créditos para la liberación y, si no es elegible, la razón
- Acumulación y denegación de plazos, número total de días y motivos de las denegaciones
- Evaluación de la FSA y el nivel de riesgo de reincidencia en el momento de la evaluación
- Tasa de ganancias de la FTC

Más adelante en 2023 y en 2024, la Hoja de Trabajo de Crédito de Tiempo de la FSA se mejorará para proporcionar información adicional, así como para mejorar la claridad de la información proporcionada.

### **¿Cómo gano 15 días de crédito en lugar de 10 días?**

El hecho de que gane 10 o 15 días de FTC depende de su nivel de riesgo de reincidencia de PATTERN en el momento de la evaluación de la FSA. Todos los reclusos elegibles ganarán 10 FTC por cada 30 días en el estado de ganancia. Una vez que un recluso ha mantenido un riesgo bajo o mínimo durante dos evaluaciones FSA consecutivas, el recluso puede comenzar a ganar 15 FTC por cada 30 días de estado de ganancia.

### **¿Puedo perder FTC?**

Sí. Usted puede ser sancionado con la Pérdida de FTC por el Oficial de Audiencias Disciplinarias (OHO, por sus siglas en inglés) por un informe de incidente. Sin embargo, puede apelar la pérdida a través del Proceso de Recurso Administrativo. Y lo que es más importante, puede solicitar que se le restituyan o devuelvan esos días perdidos de la FTC DESPUÉS de haber mantenido una conducta clara durante dos evaluaciones FSA consecutivas.

**Si perdí los FTC porque me negué a tomar un programa recomendado, ¿puedo recuperar esos días?**

No perdiste FTC porque rechazaste un programa recomendado, perdiste días de programación, lo que resultó en que no ganaras FTC. Debido a que nunca se ganó los días de la FTC para empezar, no hay nada que restaurar. Recuerde, si rechaza un programa recomendado, está "optando por no participar" y, por lo tanto, se encuentra en un estado sin ingresos.

**Una vez que gano FTC, ¿cómo puedo usarlas?**

Los FTC se utilizan de dos maneras: transferencia anticipada a la custodia previa a la liberación (casa de transición o confinamiento domiciliario) o liberación anticipada a su término de libertad supervisada. Si es elegible, los primeros 365 días de la FTC se aplicarán a su transferencia anticipada a su término de Libertad Supervisada, lo que resultará en una liberación anticipada de la prisión. Cualquier FTC restante se aplica a la custodia previa a la liberación, lo que resulta en su capacidad de transferirse a un centro de reinserción social o confinamiento domiciliario antes de lo que lo habría hecho sin el crédito.

**¿Todo el mundo puede usar sus FTC o hay restricciones?**

No, no todo el mundo podrá utilizar los días ganados por la FTC. Hay limitaciones. Para que un recluso tenga hasta 365 días de FTC ganados aplicados automáticamente a la liberación anticipada, un recluso debe cumplir con los siguientes criterios:

- Tener un término de Libertad Supervisada para seguir el término de encarcelamiento
- Tener un nivel de riesgo de PATRÓN bajo o mínimo
- No haber optado por no participar en ningún programa

requerido ni haberse negado a participar en ningún programa requerido y, por lo tanto, estar en estado de ganancia.

El crédito obtenido en exceso de 365 días se aplica a una mayor colocación previa a la liberación en un centro de reinserción social o confinamiento domiciliario.

**Si no tengo una Libertad Supervisada que seguir, ¿ puedo seguir usando mis FTC?**

Sí, pero solo se pueden aplicar a la custodia previa a la liberación.

**¿Qué pasa si tengo un riesgo alto o medio? ¿Puedo aplicar los créditos de tiempo que he obtenido?**

Quizás. Si usted es de Riesgo Alto o Medio, pero ha mantenido una conducta clara y ha participado en toda la programación recomendada, es posible que pueda aplicar los créditos que ha ganado mediante una petición al Guardián. Al determinar si aprueba su petición, el alcaide considerará lo siguiente:

- Si no sería un peligro para la sociedad si se le transfiriera a la custodia previa a la liberación o a la libertad supervisada;
- Si ha hecho un esfuerzo de buena fe para reducir su riesgo de reincidencia a través de la participación en programas de reducción de reincidencia o actividades productivas, y
- Si es poco probable que reincida.

¿Cómo le demostrarás esto al Guardián? Manteniendo una conducta clara y participando en los EBRR y PA recomendados para abordar sus necesidades específicas. ¿Mantener una conducta clara y participar en la programación significará automáticamente que será aprobado? No. Cada caso se revisa individualmente teniendo en cuenta tanto su historial como su tiempo en prisión. Pero, si no ha mantenido una conducta clara durante un período prolongado de tiempo y/o no ha completado la programación, no debería sorprenderse si su petición es denegada.

**¿Cómo solicito al alcaide que aplique mis créditos de tiempo si soy de riesgo alto o medio?**

Envíe una solicitud de recluso a un miembro del personal

(copout) al equipo de su unidad durante la reunión del equipo de revisión del programa programada regularmente. El equipo de la unidad revisará su expediente y hará una recomendación al alcaide. El Alcaide, después de revisar su registro y consultar con el Director Regional, aprobará o denegará su petición. Recibirá una respuesta por escrito del alcaide a su solicitud. Durante todos los aspectos de este programa, puede presentar un recurso administrativo si así lo desea.

### **¿Se aplican las FTC a mi porcentaje de tiempo servido?**

No. Las FTC aplicadas a su fecha de liberación NO afectan su porcentaje de tiempo servido porque las FTC no cambian su Fecha de Liberación Estatutaria, solo cambian su Fecha de Satisfacción.

### **¿Qué es una fecha de liberación condicional de la FSA?**

¡Para elegibles! reclusos que tienen un riesgo bajo o mínimo, esta es una presunta fecha de liberación más temprana que podría obtener con los créditos de tiempo federales. Este cálculo hace la presunción de que una vez que tenga un riesgo bajo o mínimo Y esté en estado de ganancia, continuará en el estado de ganancia. Como recordatorio, la fecha condicional de la FSA NO es su fecha de liberación, ya que el crédito solo se aplica a medida que se gana.

Los cambios en su estado (por ejemplo, rechazo de FRP, rechazos de programas, segregación disciplinaria, etc.) resultarán en cambios en su fecha condicional. **La fecha de liberación condicional de la FSA es solo para fines de planificación.**

Además, una segunda solicitud proyectará el número máximo de FTC que se pueden obtener durante su período de encarcelamiento. Esto ayudará a determinar la fecha de colocación previa al lanzamiento elegible más temprana. Esto significa que el equipo de su unidad podrá monitorear su número proyectado de FTC y enviar su referencia de RRC a tiempo. Recuerde que esto sigue siendo solo una herramienta de planificación, si su estado cambia, el número máximo posible de días FT también cambiará.

### **¿Cuál es el número máximo de FTC que puedo ganar?**

El número máximo de créditos que una persona puede obtener varía de una persona a otra, pero depende del número de

días de programación y de si se baja al nivel de riesgo bajo o mínimo. Pero, en el caso de los centros comerciales, el número de FTC aplicados no puede ser mayor que el número de días restantes para cumplir en cualquier momento de su encarcelamiento.

**¿Gano FTC mientras estoy en confinamiento a mitad de camino y/o en el hogar?**

Sí. Siempre y cuando continúes programando con éxito. Recuerde que los informes de incidentes pueden resultar en un cambio en su Nivel de Riesgo PATI'ERN. Si esto sucede mientras se encuentra en un centro de reinserción social y/o confinamiento domiciliario, también puede afectar tanto su estado de ingresos como su capacidad para aplicar los FTC para su liberación. Si su Nivel de Riesgo PATIERN aumenta a Riesgo Medio o Alto por cualquier motivo, ya no será elegible para aplicar sus FTC, y puede ser retirado de la colocación previa a la liberación y devuelto a la institución.

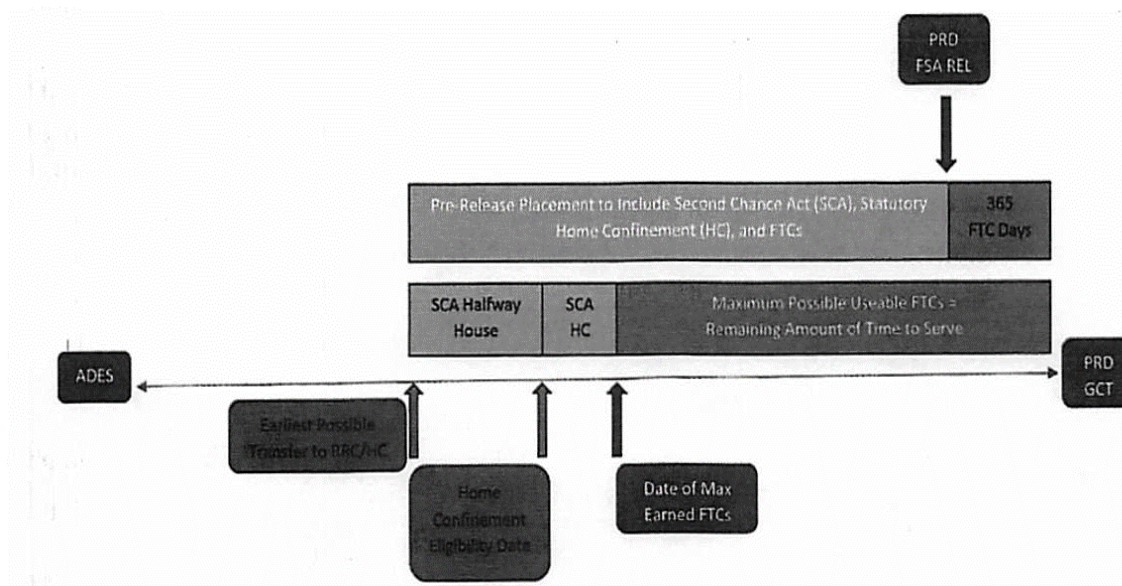
**¿Cómo funcionan los FTC con la colocación previa al lanzamiento?**

Su recomendación de centro de reinserción social y/o confinamiento domiciliario incluirá el número total de días recomendados en virtud de la Ley de Segunda Oportunidad, más el número restante de días de la FTC que no se aplicaron a la Libertad Supervisada en el momento de la remisión.

**¿Cambian las FTC mi Fecha de Elegibilidad para el Confinamiento Domiciliario (HCED)?**

Sí y no. Su fecha de elegibilidad para el confinamiento domiciliario se calcula en función de su plazo legal. Las FTC no afectan la cantidad de días que componen la fecha de elegibilidad: ese bloque de días es el mismo independientemente de las FTC ganadas. Lo que cambia es la fecha en sí. Esto se debe a que la fecha de elegibilidad se basa en la cantidad de días anteriores a la fecha de liberación proyectada, y a medida que cambia su fecha de liberación (debido a los FTC ganados), la fecha de elegibilidad para el confinamiento en el hogar también cambia, pero el bloque de días que componen el confinamiento en el hogar estatutario no lo hace. Además, una vez que ganes FTC para la colocación anticipada previa a la liberación, la fecha de elegibilidad para el

confinamiento en el hogar se basa en ese mismo bloque de días, pero antes de la cantidad máxima de FTC obtenidas.



Por ejemplo, si tenía 30 meses para servir (después del Tiempo de Buena Conducta) y tenía un nivel de riesgo mínimo o bajo desde el principio, podría ganar hasta 415 FTC. También tendría una fecha de elegibilidad para el confinamiento domiciliario de aproximadamente 90 días. Los primeros 365 FTC se aplican para la liberación, lo que le deja alrededor de 18 meses para servir. Si el equipo de su unidad también le recomendó una colocación previa a la presentación de 120 días en virtud de la Ley de Segunda Oportunidad, eso se agregaría a los 50 días restantes de la FTC para una colocación total recomendada de 170 días. Pero, debido a que la Colocación de la Ley de Segunda Oportunidad se entrega primero para incluir la elegibilidad de 90 días para el confinamiento en el hogar, tendría que cumplir al menos 30 de sus 120 días de colocación en la Ley de Segunda Oportunidad en el centro de transición antes de poder transferirse al confinamiento en el hogar.

**¿Cómo afecta la falta de resolución de cargos pendientes y/o retenciones a la obtención del Crédito de Tiempo?**

Siempre y cuando sea elegible para ganar créditos de tiempo, un cargo pendiente no resuelto y/o una retención no tienen ningún impacto. Con la excepción de los reclusos con órdenes finales de deportación o expulsión, las determinaciones tomadas en base a la documentación proporcionada por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), los cargos

pendientes no resueltos y/o las órdenes de detención no afectarán su capacidad para solicitar crédito para la liberación anticipada o la colocación previa a la liberación.

Sin embargo, es importante entender que si bien usted es elegible para un centro de reinserción social y/o confinamiento domiciliario, la colocación en la comunidad NO elimina las órdenes de detención pendientes y/o los cargos pendientes. **Es decir, si se encuentra en un centro de reinserción social y/o confinamiento domiciliario y tiene órdenes de detención y/o cargos pendientes, corre un riesgo significativamente mayor de ser arrestado debido a órdenes de arresto activas, y un arresto resultará en un escape técnico para usted y una interrupción en su sentencia federal, ya que la Oficina habrá perdido la jurisdicción primaria.**

Debido a que usted no es elegible para una recomendación basada en las necesidades bajo la Ley de Segunda Oportunidad, su colocación en la FSA en confinamiento a mitad de camino o en el hogar es VOLUNTARIA. Puede rechazar la colocación voluntaria de la FSA sin ningún impacto negativo. Esto significa que aún puede aplicar sus FTC, hasta 365 días, para la liberación anticipada. Infórmele a su administrador de casos si está rechazando la colocación voluntaria de la FSA debido a cargos pendientes no resueltos o órdenes de detención en custodia previa a la liberación.

**¿Puedo ganar FTC si soy elegible para recibir el Beneficio de Liberación Anticipada del Programa Residencial de Abuso de Drogas?**

Sí, pero el Beneficio de Liberación Anticipada del Programa Residencial de Abuso de Drogas (RDAP, por sus siglas en inglés) se aplica primero a su fecha de liberación, luego se aplican los días de FI'C después. Esto significa que debe completar todos los componentes del RDAP, para incluir la parte basada en la comunidad, un mínimo de 120 días en el programa de tratamiento basado en la comunidad.

Para recibir el beneficio completo de ambos programas, debe tener suficiente tiempo restante para completar todos los componentes requeridos de RDAP. En el caso de que no le quede suficiente tiempo después de completar el programa RDAP para recibir ambos, el número de días FI'C aplicados se reducirá para permitir, como mínimo, la colocación

comunitaria de 120 días según lo requerido en 3621(e).

**¿Qué pasa si tengo un cargo pendiente sin resolver y/o una orden de retención y soy elegible para el beneficio de liberación anticipada de RDAP? ¿Cómo afectará eso a mis créditos de tiempo?**

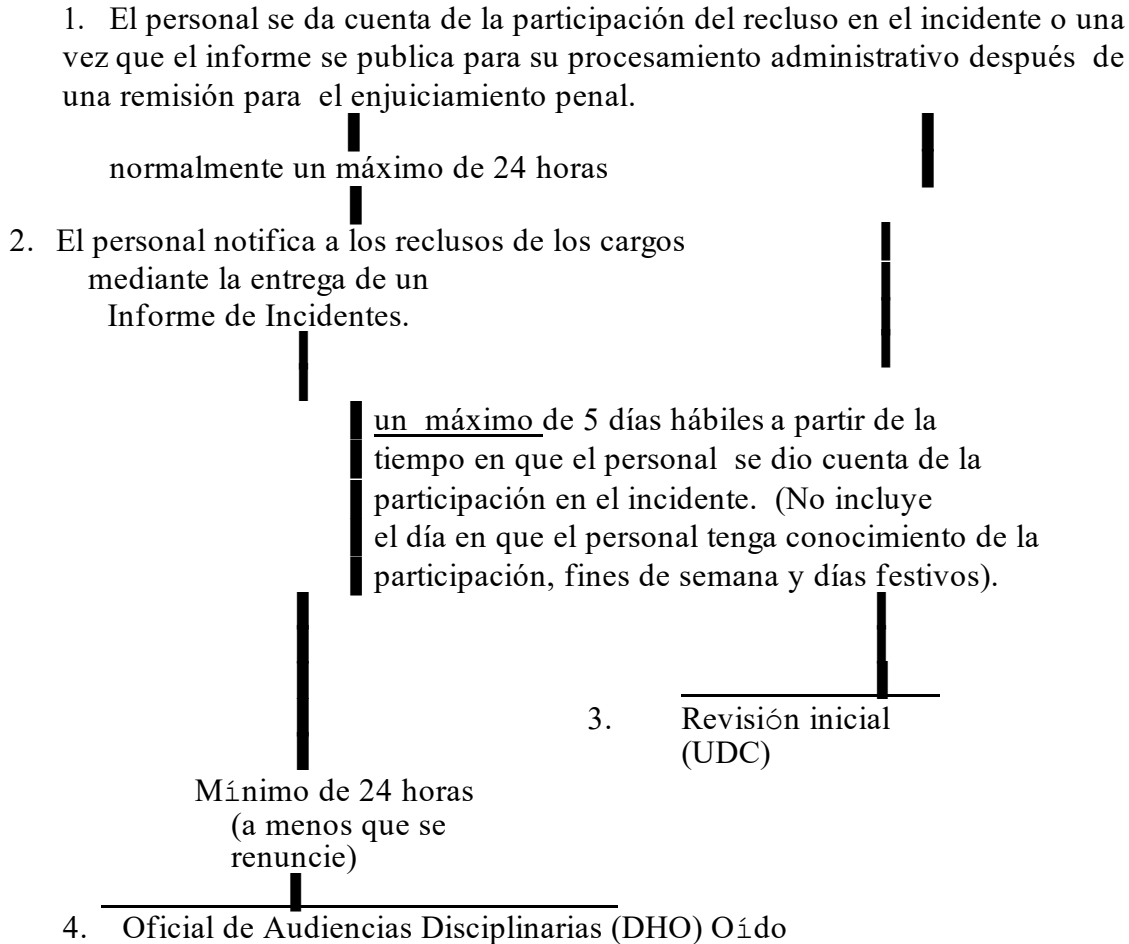
Debido a los cargos pendientes no resueltos y/o a la orden de detención, su colocación en el RRC/HC se basará estrictamente en sus FTC. En consecuencia, debe tener al menos 120 días de la FTC para su colocación en el RRC/HC. La aplicación de cálculo automático está diseñada para limitar el número de días de la FTC aplicados a la liberación anticipada para garantizar el requisito de RRC/HC de 120 días, y luego hará que todos los días restantes de la FTC estén disponibles hacia la colocación de RRC/HC. Esta limitación se basará en la fecha prevista de finalización del RDAP de su institución. Una vez que tenga una fecha de colocación de RRC/HC, su equipo de unidad enviará documentación actualizada a DSCC para que se pueda actualizar su compensación de sentencias. Recuerde: la cantidad de tiempo restante para servir una vez que complete el RDAP determinará cuántos de sus días de la FTC podrá solicitar. Esta información se puede encontrar en su hoja de trabajo de la FTC.

### **¿Preguntas?**

Si tiene preguntas sobre cualquier aspecto de la Ley del Primer Paso o los Créditos de Tiempo Federal asociados, incluida la elegibilidad, los requisitos o limitaciones, y/o los programas, hable con el equipo de su unidad. Ellos podrán responder a su pregunta o dirigirlo al personal del departamento que puede ayudarlo.

**Procedimientos disciplinarios:** El programa de disciplina de los reclusos ayuda a garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de todos los reclusos. Violaciones de las normas y reglamentos de la BOP son manejados por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC, por sus siglas en inglés) y, para violaciones más graves, por el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO, por sus siglas en inglés). A su llegada a la institución, los reclusos son informados de las normas y reglamentos y se les proporcionan copias de los actos prohibidos y las sanciones disponibles.

## Apéndice B. RESUMEN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO DE LOS RECLUSOS



**NOTA:** Los plazos están sujetos a las excepciones previstas en las normas. El personal podrá suspender los procedimientos disciplinarios por un período que no exceda de dos semanas naturales mientras adopta una resolución informal. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal puede reiniciar el procedimiento disciplinario. A continuación, los requisitos comienzan a ejecutarse en el mismo punto en el que se suspendieron.

### ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

#### MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD ACTOS PROHIBIDOS

Código 100: Matar

Código 101: Agresión a cualquier persona, o agresión armada en el perímetro de seguridad de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel

debe usarse solo cuando se ha intentado o consumado una lesión física grave)

Código 102: Escape de la escolta; escape de cualquier institución segura o no segura, incluyendo el confinamiento comunitario; escape de un programa o actividad comunitaria sin escolta; escape del exterior de una institución segura.

Código 103: Provocar un incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se determina que representa una amenaza para la vida o una amenaza de lesiones corporales graves o en apoyo de un acto prohibido de la mayor gravedad, por ejemplo, en apoyo de un motín o fuga; de otra manera la acusación está debidamente tipificada en el Código 218 o 329)

Código 104: Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, sustancia química peligrosa, explosivo, municiones o cualquier instrumento utilizado como arma.

Código 105: Disturbios

Código 106: Animar a otros a amotinarse

Código 107: Toma de rehenes

Código 108: Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que probablemente se utilicen en un intento de fuga o fuga o que sirvan como armas capaces de causar lesiones corporales graves a otros; o aquellas peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal; por ejemplo, hoja de sierra para metales, chalecos antibalas, mapas, cuerdas hechas a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico)

Código 110: Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas;

Código 111: Introducción o fabricación de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico

Código 112: Uso de narcóticos, marihuana, drogas,

alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico

Código 113: Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico

Código 114: Agresión sexual a cualquier persona, que implique tocamientos no consentidos por la fuerza o amenaza de fuerza

Código 115: Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o intento de registro.

Código 196: Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más alta

Código 197: Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más alta

Código 198: Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más parecido a otro acto prohibido de mayor severidad. Esta carga debe usarse solo cuando otra carga de mayor gravedad sea no preciso. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a una de las prohibidas de mayor gravedad enumeradas Actos

Código 199: Conducta que perturbe o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la La Oficina de Prisiones es otro acto prohibido de mayor gravedad. Esta carga debe usarse solo cuando otra carga de mayor gravedad sea no preciso. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a una de las prohibidas de mayor gravedad enumeradas Actos

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA LOS ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD**

A. Recomendar la rescisión o el retraso de la fecha de la libertad condicional

B. Perder y/o retener el tiempo de buena conducta legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta

el 100%) y/o terminar o no permitir el tiempo de buena conducta adicional (no se puede suspender una sanción de tiempo de buena conducta o tiempo de buena conducta adicional)

B.1. Normalmente, no se permite entre el 50% y el 75% (27-41 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (no se puede suspender una sanción de tiempo de buena conducta)

C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses)

D. Hacer una restitución monetaria

E. Multa pecuniaria

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación)

G. Cambio de vivienda (cuartos)

H. Eliminar del programa y/o de la actividad grupal

I. Pérdida de empleo

J. Confiscar la propiedad personal del recluso

K. Confiscar el contrabando

L. Restringir a cuartos

M. Impuesto extra

N. Pérdida de privilegios Reproductor MP3

O. Pérdida de privilegios Tablet

#### **ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD**

Código 200: Fuga de un destacamento de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con posterior devolución voluntaria a la custodia de la Oficina de Prisiones en un plazo de cuatro horas

Código 201: Pelear con otra persona

Código 203: Amenazar a otro con daño corporal o

cualquier otro delito

Código 204: Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales o bajo amenaza de informar

Código 205: Participación en actos sexuales

Código 206: Hacer propuestas sexuales o amenazas a otra

persona Código 207: Usar un disfraz o una máscara

Código 208: Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o ganzúa, o manipular o bloquear cualquier dispositivo de cerradura (incluidas las llaves), o destruir, alterar, interferir, usar indebidamente o dañar cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad

Código 209: Adulteración de cualquier alimento o bebida

Código 211: Posesión de ropa de cualquier oficial o personal

Código 212: Participar o alentar una manifestación grupal

Código 213: Alentar a otros a negarse a trabajar o a participar en un paro laboral

Código 216: Dar u ofrecer un soborno a un funcionario o miembro del personal, o cualquier cosa de valor

Código 217: Dar dinero o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido

Código 218: Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$100.00, o destruir, alterar, dañar dispositivos de seguridad humana (por ejemplo, alarma de incendio) independientemente de su valor financiero

Código 219: Robo; hurto (incluidos los datos obtenidos a través del uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o a través del acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otros equipos automatizados en los que se almacenan datos)

Código 220: Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto el uso de un saco de boxeo), lucha libre u otras formas de encuentro físico, o ejercicios o simulacros militares (excepto los simulacros autorizados por el personal)

Código 221: Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal

Código 224: Agredir a cualquier persona (un cargo de este nivel se usa cuando un recluso ha intentado o logrado una lesión física o contacto menos grave)

Código 225: Acechar a otra persona a través de un comportamiento repetido que acosa, alarma o molesta a la persona, después de haber sido previamente advertido de que detenga dicha conducta

Código 226: Posesión de bienes robados

Código 227: Negarse a participar en una prueba física requerida o un examen no relacionado con las pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis)

Código 228: Tatuación o automutilación

Código 229: Agresión sexual a cualquier persona, que implique tocamientos no consentidos sin fuerza o amenaza de fuerza.

Código 231: Solicitar, exigir, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso produzca o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.

Código 296: Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que eludan los procedimientos de monitoreo del correo (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría alta, abuso especial del correo; escribir cartas en código; dirigir a otros a enviar, enviar o recibir una carta o correo a través de medios no autorizados; enviar correo para otros reclusos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o la intención de que la correspondencia se envíe a una persona no autorizada; y usar una dirección de remitente ficticia en un intento de

enviar o recibir correspondencia no autorizada)

Código 297: Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que eludan la capacidad del personal para controlar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría alta

Código 298: Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las funciones más parecidas a las de otro Prohibición de alta severidad actuar. Esta carga debe usarse solo cuando se utilice otra carga de alta gravedad. no preciso. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a una de las la lista de gravedad alta prohibida Actos

Código 299: Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones, más parecida a otro acto prohibido de alta gravedad. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de La gravedad alta es no preciso. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a una de las prohibidas de alta gravedad enumeradas Actos

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD**

A. Recomendar la rescisión o el retraso de la fecha de la libertad condicional

B. Perder y/o retener el tiempo de buena conducta legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir el tiempo de buena conducta adicional (una sanción de tiempo de buena conducta adicional o tiempo de buena conducta no puede suspenderse )

B.1 Normalmente, no se permite entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse )

C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses)

D. Hacer una restitución monetaria

E. Multa pecuniaria

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación)

G. Cambio de vivienda (cuartos)

H. Eliminar del programa y/o de la actividad grupal

I. Pérdida de empleo

J. Confiscar la propiedad personal del recluso

K. Confiscar el contrabando

L. Restringir a cuartos

M. Impuesto extra

N. Pérdida de privilegios Reproductor MP3

O. Pérdida de privilegios Tablet

#### **NIVEL DE GRAVEDAD MODERADO ACTOS PROHIBIDOS**

Código 300: Exposición indecente

Código 302: Uso indebido de medicamentos autorizados

Código 303: Posesión de dinero o divisas, a menos que esté específicamente autorizado, o en exceso de la cantidad autorizada

Código 304: Préstamo de bienes o cualquier cosa de valor con fines de lucro o aumento de rendimiento

Código 305: Posesión de cualquier cosa no autorizada para su retención o recepción por el recluso, y que no se le haya entregado a través de los canales regulares

Código 306: Negarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa

Código 307: Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede clasificarse y acusarse en términos de mayor gravedad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se desobedece, por ejemplo, el incumplimiento de una orden que promueve un motín se acusaría como 105,

Disturbios; negarse a obedecer una orden que promueva una pelea se cobraría como 201, Peleando; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba de abuso de drogas se cobraría como 110)

Código 308: Violar una condición de una licencia

Código 309: Violar una condición de un programa comunitario

Código 310: Ausencia injustificada del trabajo o de cualquier asignación del programa

Código 311: No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor

Código 312: Insolencia hacia un funcionario

Código 313: Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal

Código 314: Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, valor o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor gravedad según la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, falsificación de documentos de liberación para efectuar escape, Código 102)

Código 315: Participar en una reunión o reunión no autorizada

Código 316: Estar en un área no autorizada sin autorización del personal

Código 317: Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, las instrucciones químicas, las herramientas, las hojas MSDS, las normas de OSHA)

Código 318: Utilizar cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal

Código 319: Usar cualquier equipo o maquinaria en contra de las instrucciones o normas de seguridad publicadas

Códi 320: No aguantar la cuenta  
go

Códi 321: Interferir con la toma del conteo  
go

Códi 324: Juego  
go

Códi 325: Preparación o realización de una quiniela de juego  
go

Códi 326: Posesión de parafernalia de juego  
go

Códi 327: Contactos no autorizados con el público  
go

Códi 328: Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar  
go  
dinero o cualquier cosa de valor de otro recluso o de  
cualquier otra persona sin la autorización del personal

Código 329: Destruir, alterar o dañar la propiedad del  
gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un  
valor de \$100.00 o menos

Código 330: Ser insalubre o desordenado; no mantener  
la persona o los cuartos de una persona de acuerdo  
con las normas publicadas

Código 331: Posesión, fabricación, introducción o pérdida de  
una herramienta, equipo, suministros u otro contrabando no  
peligroso (herramientas que no es probable que se utilicen  
en un intento de fuga o fuga, o que sirvan como un arma  
capaz de causar daños corporales graves a otros, o que no  
sean peligrosas para la seguridad institucional o la  
seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye  
artículos como alimentos, cosméticos, artículos de  
limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma  
donde esté prohibido, y suplementos nutricionales/dietéticos  
no autorizados)

Código 332: Fumar donde está prohibido

Código 333: Completar de manera fraudulenta o engañosa  
un examen de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en  
un GED u otro examen de habilidades educativas o  
vocacionales)

Código 334: Dirigir un negocio; Realizar o  
dirigir una transacción de inversión sin la  
autorización del personal

Código 335: Comunicar la afiliación a pandillas; participar en actividades relacionadas con pandillas; Posesión de parafernalia que indique afiliación a pandillas

Código 336: Circulación de una petición

Código 396: Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eludan el monitoreo del correo; o uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada

Código 397: Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal para controlar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada

Código 398: Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más parecido a otro Acto prohibido de gravedad moderada. Esta carga debe usarse solo cuando se usa otra carga de gravedad moderada no preciso. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a una de las enumeradas Gravedad moderada prohibida Actos

Código 399: Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la La Oficina de Prisiones es otro acto prohibido de severidad moderada. Esta carga debe usarse solo cuando se usa otra carga de gravedad moderada no preciso. La conducta infractora debe ser cobrado como "más parecido" a uno de los enumerados Gravedad moderada prohibida Actos

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADO**

A. Recomendar la rescisión o el retraso de la fecha de la libertad condicional

B. Perder y/o retener el tiempo de buena conducta legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta el 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir el tiempo de buena conducta adicional (no se puede suspender una sanción de tiempo de buena conducta o tiempo de buena conducta adicional)

B.1 Normalmente, no permitir hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año

(una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse)

C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses)

D. Hacer una restitución monetaria

E. Multa pecuniaria

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación)

G. Cambio de vivienda (cuartos)

H. Eliminar del programa y/o de la actividad grupal

I. Pérdida de empleo

J. Confiscar la propiedad personal del recluso

K. Confiscar el contrabando

L. Restringir a cuartos

M. Impuesto extra

N. Pérdida de privilegios Reproductor MP3

O. Tableta de pérdida de privilegios

#### **ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD**

Código 402: Fingir, fingir una enfermedad

Código 404: Usar lenguaje abusivo u obsceno

Código 407: Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina

Código 409: Contacto físico no autorizado (p. ej., besos, abrazos)

Código 498: Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones como otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de La gravedad baja es no preciso. La conducta infractora debe

ser acusada como "más parecida" a una de las prohibidas de baja gravedad enumeradas Actos

Código 499: Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones, más parecida a otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de La gravedad baja es no preciso. La conducta infractora debe ser acusada como "más parecida" a una de las prohibidas de baja gravedad enumeradas Actos

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD**

B.1 Rechazar ordinariamente hasta el 12.5% (1-7 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (que se utilizará solo cuando se descubra que el recluso ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); Normalmente, no se permite hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (que se utilizará solo cuando se descubra que el recluso ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (no se puede suspender una sanción de tiempo de buena conducta)

D. Hacer una restitución monetaria

E. Multa pecuniaria

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación)

G. Cambio de vivienda (cuartos)

H. Eliminar del programa y/o de la actividad grupal

I. Pérdida de empleo

J. Confiscar la propiedad personal del recluso

K. Confiscar el contrabando

L. Restringir a cuartos

M. Impuesto extra

N. Pérdida de privilegios Reproductor MP3

O. Tableta de pérdida de privilegios